

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **745**-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

**04 DIC 2015**

Que, la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, tiene establecido en su artículo 191 que "los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, conforme a lo previsto en el literal f) del artículo 9 y literal m), numeral 1 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, los gobiernos regionales ejercen sus competencias exclusivas, compartidas, asignadas y delegadas por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y las acordadas entre ambos niveles de gobierno, respectivamente, a través de la emisión y aprobación de normas que regulen los asuntos y materias de su responsabilidad, así como las normas inherentes a la gestión regional;

Con las visaciones de Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y, Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las facultades conferidas al Despacho por la invocada Carta Fundamental, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, el inciso d) del artículo 21 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y, sus normas modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR modificado por Ordenanza Regional N° 295-2014/GRP-CR y Ordenanza Regional N° 302-2014/GRP-CR; en virtud de las Observaciones formuladas por Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, según se detallan en los Cuadros adjuntos y que forman parte del presente documento resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información para que, en coordinación con Trámite Documentario, se publique la presente Resolución Ejecutiva Regional y los Cuadros Anexos que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional Piura y que las dependencias adscritas al Pliego Gobierno Regional Piura lo publiquen en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas PSCE.





REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **745** -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

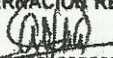
Piura,

**04 DIC 2015**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Desconcentrados citados en el presente documento resolutivo y, demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GOBERNACIÓN REGIONAL

  
Econ. **Alfredo Neyra Alemán**  
GOBERNADOR (e)



GO  
HOSPITA  
PASE  
PARA





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA  
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS  
ADMINISTRATIVOS y SERVICIOS  
EXCLUSIVOS  
DIRESA PIURA

Piura, Setiembre 2015






**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA**  
**OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA**

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos	DERECHO DE TRAMITACIÓN		Calificación			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			Número y Denominación	Formulario (Código/ Ubicación)	(en % UIT)	(en S/.)	Auto mática				Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
											Positiva	Negativa		
01	<p><b>Acceso a la Información Pública</b>  Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, numeral 1.12 del Art II del Título preliminar (11.04.01)  Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo (07/07/07)  Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información  D.S N° 072-2003-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (07-08-03)  D.S N° 043-2003-PCM, Aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (24-04-03)</p>	<p><b>Para solicitar información</b>  Solicitud que contenga la siguiente información:  a. Nombres, apellidos completos, documento de identidad (a excepción de los menores de edad) y domicilio del solicitante.  b. Expresión concreta y precisa del pedido de información.  c. Número telefónico y correo electrónico de ser el caso.  d. Firma del solicitante o huella digital en caso de no saber firmar o de estar impedido de hacerlo.  e. Dependencia que posee la información, de conocerla el solicitante.  <b>para que la información sea puesta a disposición</b></p> <p>2 Exhibir recibo de pago por la reproducción de la información solicitada. Dicho pago se realizará previa liquidación realizada por la autoridad que resuelve el trámite a fin de proceder a la entrega de la información.</p> <p>- Copia simple (por hoja)  - Disco Compacto (Unidad)  - Correo electrónico</p>	Formulario N° 01	0.003%	S/. 0.1			X	7 siete Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura o el que haga sus veces en la Sub Región de Salud Luciano Castillo Sullana, las Redes de Salud : Piura Castilla Bajo Piura, Morropón Chulucanas, Huancabamba, Huamaca o en los Hospitales Il-2 Sullana, Il-1 Chulucanas, Il-1 Santa Rosa, Il-1 Las Mercedes de Paíta y en todos los Establecimientos de Salud del ámbito de las Redes de Salud de la DIRESA Piura.  Direcciones : ver anexo 01	Responsable de acceso a la información caso de la Sede de la Dirección Regional de Salud o Responsable de Unidad Orgánica donde se genera la información en el caso del resto de dependencias.	No Aplica	Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Piura (Sede Administrativa) y Director Regional de Salud caso de la Sub Región, Redes, Hospitales y Establecimientos de Salud.	
<p>ii) La entrega de la información podrá ser prorrogada por (05) días hábiles adicionales, lo cual será comunicado al administrado por escrito antes del vencimiento del primer plazo.</p>														
02	<p><b>Actualización de Registro de Actividades de Establecimientos Farmacéuticos Públicos y No Públicos</b>  Ley N° 26842 Ley General de Salud Art. 50° sustituido por Art. 6° de la Ley N° 29316 del 14/01/2009  Ley N° 29459 Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios  DS N° 023-2001-SA Art. 40° y 44° del 22/07/2001  Reglamento de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria.  D.S N° 014-2011-SA Aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos  DS N° 016-2011-SA Aprueba Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios  Vigencia: 5 años</p>	<p>1 Solicitud con carácter de declaración jurada, según ficha, con la firma del Químico Farmacéutico Regente y/o Propietario o representante legal, adjuntando copia del DNI del representante legal.  2 Copia de la ficha del RUC del Establecimiento  3 Habilidad Profesional del Químico Farmacéutico regente.  4 Comprobante de Pago por derecho de trámite.</p>		0.94%	S/. 36.0			X	5 Cinco Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura o de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana  Direcciones : ver anexo 01	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la DIRESA o de la Sub Región LCC Sullana, según corresponda	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la DIRESA o de la Sub Región de Salud LCC Sullana.	Director General de la Dirección Regional de Salud Piura	
										Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles			
										Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles			

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
19 FEB 2016  
**LIC. DIOMEDES TORCOSILLO**  
REG. FEDATARIO

Nota para el Ciudadano : Pago en efectivo en caja del órgano donde realiza el trámite y en el caso de la Sub Región de Salud LCC Sullana y la Dirección Regional de Salud Piura pago en el Banco de la Nación.



N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		DERECHO DE TRAMITACIÓN		Calificación			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Fomulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto	Evaluación Previa	mat. Positiva				negativa	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
03	<b>Autorización Sanitaria de Cambios, Modificaciones o de Ampliación de Información de Droguerías, Farmacias, Boticas, Servicios de Farmacia y Botiquines.</b>  Ley N° 26842 Ley General de Salud Art. 50°; sustituido por Art. 6° de la Ley N° 29316 del 14/01/2009  D.S. N° 014-2011-SA Aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos Ley N° 29459 Ley de los Productos Farmacéuticos.  Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios RM N° 454-2009/MINSA, aprueba Relación de Procedimientos Administrativos a Cargo de las Direcciones Regionales de Salud.	1 Solicitud con carácter de declaración jurada suscrita por el propietario o representante legal y por el Químico Farmacéutico Regente responsable, según formato. 2 Documentación que sustente lo solicitado. 3 Comprobante de Pago por derecho de trámite.		0.94%	S/.	36.0		X		10 Diez Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura o de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana  Direcciones : ver anexo 01	Director General de la DIRESA (caso DIRESA) o Director de la Sub Región de Salud LCC Sullana (caso de la SRSLCC)	Director General de la DIRESA (caso DIRESA) o Director de la Sub Región de Salud LCC Sullana (caso de la SRSLCC)	Gerente Regional de Desarrollo Social del GRP (caso DIRESA) o Director General de la Dirección Regional de Salud Piura (caso SRSLCC)
												Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles	
												Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	
04	<b>Autorización Sanitaria de Cierre Temporal o Definitivo de Droguerías, Farmacias, Boticas, Servicios de Farmacia y Botiquines</b>  Ley N° 26842 Ley General de Salud Art. 50°; sustituido por Art. 6° de la Ley N° 29316 del 14/01/2009  D.S. N° 021-2001-SA Art. 16° y 17° del 16/06/2001 Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos. DS N° 023-2001-SA Art. 56° del 22/07/2001  Reglamento de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria. Ley N° 29459 Ley de los Productos Farmacéuticos.  Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios D.S. N° 014-2011-SA Aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	1 Solicitud con carácter de declaración jurada suscrita por el propietario o representante legal y por el Químico Farmacéutico Regente responsable según formato. 2 Copia del balance del último trimestre de estupefacientes y/o psicotrópicos, según sea el caso. 3 En caso de cierre definitivo presentar Declaración Jurada de no tener en existencia estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria; y, en caso de tenerlas proceder a la devolución respectiva. 4 Presentación de Libros de Control de Estupefacientes y/o Psicotrópicos. 5 Listado de sustancias controladas o medicamentos que las contienen a entregar para custodia.		Gratuito				X		10 diez Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura o de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana  Direcciones : ver anexo 01	Director General de la DIRESA (caso DIRESA) o Director de la Sub Región de Salud LCC Sullana (caso de la SRSLCC)	Director General de la DIRESA (caso DIRESA) o Director de la Sub Región de Salud LCC Sullana (caso de la SRSLCC)	Gerente Regional de Desarrollo Social del GRP (caso DIRESA) o Director General de la Dirección Regional de Salud Piura (caso SRSLCC)
												Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles	
												Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	
05	<b>Autorización Sanitaria de Inicio, Reinicio o Traslado de Actividades de: Farmacias, Boticas, Servicios de Farmacias, Botiquines y Droguerías.</b>  Ley N° 26842 Ley General de Salud Art. 50°; sustituido por Art. 6° de la Ley N° 29316 del 14/01/2009 Ley N° 27444 Art. 44° Ley del Procedimiento Administrativo General DS N° 204-2000-SA Manual de Buenas Prácticas de manufactura de insumos de uso médico quirúrgico odontológico esteriles y productos sanitarios esteriles. 19/06/2000	1 Solicitud con carácter de declaración jurada suscrita por el propietario o representante legal y por el Químico Farmacéutico Regente (no aplica botiquines) según formato, adjuntando copia de DNI del representante legal. 2 Copia de ficha RUC actualizada. 3 Croquis de Ubicación del establecimiento. 4 Croquis de distribución interna del local. 5 Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento firmado por el Químico regente. 6 Horario de atención del establecimiento. 7 Comprobante de Pago por derecho de trámite. 8 <u>DEL QUÍMICO FARMACÉUTICO REGENTE</u> 1 Certificado de Habilidad Profesional 2 Horario de atención del (los) químico (s) regente (s)		0.94%	S/.	36.0		X		15 Quince Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura o de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana  Direcciones : ver anexo 01	Director General de la DIRESA (caso DIRESA) o Director de la Sub Región de Salud LCC Sullana (caso de la SRSLCC)	Director General de la DIRESA (caso DIRESA) o Director de la Sub Región de Salud LCC Sullana (caso de la SRSLCC)	Gerente Regional de Desarrollo Social del GRP (caso DIRESA) o Director General de la Dirección Regional de Salud Piura (caso SRSLCC)
												Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles	

Nota para el Ciudadano : Pago, en efectivo en caja del órgano donde realiza el trámite y en el caso de la Sub Región de Salud LCC Sullana y la Dirección Regional de Salud Piura pago en el Banco de la Nación.



N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		DERECHO DE TRAMITACIÓN		Calificación			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario /Código Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Matrícula	Positiva						Negativa	
	<p>RM N° 585-99-SA/DM Manual de buenas prácticas de almacenamiento de productos farmacéuticos y afines. 04/12/99</p> <p>Lay N° 28173 del Trabajo del Químico Farmacéutico</p> <p>D.S N° 014-2011-SA Aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos</p> <p>Lay N° 29459 Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios</p> <p>RM N° 454-2009/MINSA, aprueba Relación de Procedimientos Administrativos a Cargo de las Direcciones Regionales de Salud.</p>											Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles		
06	<p>Autorización Sanitaria o Renuncia de Dirección Técnica y Químico Farmacéutico Asistente en farmacias, boticas, servicios de farmacias, droguerías y botiquines.</p> <p>Ley N° 26842 Ley General de Salud Art. 50°; sustituido por Art. 6° de la Ley N° 29316 del 14/01/2009</p> <p>Ley N° 28173 del Trabajo del Químico Farmacéutico</p> <p>D.S N° 014-2011-SA Aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos</p> <p>Lay N° 29459 Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios</p>	<p>1 Solicitud con carácter de declaración jurada suscrita por el profesional que asume la Regencia, Dirección Técnica, Jefatura de Producción o Jefatura de Control de Calidad y por el propietario o representante legal del establecimiento según formato, adjuntando copia del DNI del nuevo regente.</p> <p>2 Certificado de habilidad profesional.</p> <p>3 Comprobante de Pago por derecho de trámite.</p>	0.94%	S/.	36.0			X	5 Cinco Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura o de la Sub Región de Salud Luciano Castiño Colonna Sullana	Director General de la DIRESA (caso DIRESA) o Director de la Sub Región de Salud LCC Sullana (caso de la SRSLLC)	Director General de la DIRESA (caso DIRESA) o Director de la Sub Región de Salud LCC Sullana (caso de la SRSLLC)	Gerente Regional de Desarrollo Social del GRP (caso DIRESA) o Director General de la Dirección Regional de Salud Piura (caso SRSLLC)	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles
										Direcciones : ver anexo 01			Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	
07	<p>Calificación de Saldos Descartables y Verificación de Destrucción de Estupefacientes, Psicotrópicos y Precursores de Droguerías, Farmacias, Boticas y Servicios de Farmacias.</p> <p>DL 22095 Art.45° Ley de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas (22-07-01)</p> <p>Lay N° 26842 Ley General de Salud Art. 50°; sustituido por Art. 6° de la Ley N° 29316 del 14/01/2009</p> <p>DS N° 023-2001-SA, Art. 55° del 22/07/2001 Reglamento de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria.</p> <p>RM N° 454-2009/MINSA, aprueba Relación de Procedimientos Administrativos a Cargo de las Direcciones Regionales de Salud.</p>	<p>1 Solicitud con carácter de declaración jurada, suscrita por el Representante Legal y el Químico Farmacéutico responsable.</p> <p>2 Copia simple del balance correspondiente al trimestre anterior a la devolución presentada ante la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas.</p> <p>3 Relación de sustancias y/o medicamentos con contenido estupefaciente, psicotrópicos o precursores de uso médico u otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria, destinados a destrucción, consignando el número de registro sanitario.</p>	Gratuito					X	05 cinco Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura o de la Sub Región de Salud Luciano Castiño Colonna Sullana	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Sub Región de Salud LCC Sullana, según donde realice el trámite	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Sub Región de Salud LCC Sullana.	Director General de la Dirección Regional de Salud Piura	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles
										Direcciones : ver anexo 01			Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 19 ENE 2016  
**LIC. DIOMEDES TRANCOS ULLOA**  
 FEDATARIO  
 REG. 1083

Nota para el Ciudadano : Pago en efectivo en caja del órgano donde realiza el trámite y en el caso de la Sub Región de Salud LCC Sullana y la Dirección Regional de Salud Piura pago en el Banco de la Nación.



N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos	DERECHO DE TRAMITACIÓN		Calificación			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario (Código y Ubicación)	(en % UIT)	(en S/.)	Auto matas	Evaluación Previa Positiva				Negativa	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
08	Certificación de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica en Farmacias, Boticas y Servicios de Farmacias de Establecimientos de Salud Públicos y No Públicos D.S N° 014-2011-SA Aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos Art. 33, 34, 110, 111 y 117. Ley N° 29459 Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios Art. 22.	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud. 2. Comprobante de Pago por derecho de trámite.		2.55%	S/ 98.0		X		5 cinco Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura o de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana Direcciones : ver anexo 01	Director General de la DIRESA (caso DIRESA) o Director de la Sub Región de Salud LCC Sullana (caso de la SRSLCC)	Director General de la DIRESA (caso DIRESA) o Director General de la Dirección Regional de Salud Piura (caso SRSLCC)	Gerente Regional de Desarrollo Social del GRP (caso DIRESA) o Director General de la Dirección Regional de Salud Piura (caso SRSLCC)
09	Inscripción y/o Actualización en el Registro Nacional de Regentes y Directores Técnicos. Ley N° 26842 Ley General de Salud Art. 50°; sustituido por Art. 6° de la Ley N° 29316 del 14/01/2009 D.S N° 014-2011-SA Aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos Ley N° 29459 Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios RM N° 454-2009/MINSA, aprueba Relación de Procedimientos Administrativos a Cargo de las Direcciones Regionales de Salud.	1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada, por el Químico Farmacéutico según modelo de ficha. 2. Copia simple del Carné vigente, expedido por el Colegio Químico Farmacéutico. 3. Copia simple del Título profesional. 4. Fotografía tamaño carné a color actualizada. 5. Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente. 6. Constancia de traslado expedido por el Colegio Químico Farmacéutico en caso de proceder de otros departamentos del país. Nota: se deberá presentar el documento original para la verificación correspondiente.		Gratuito			X	3 tres Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura o de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana Direcciones : ver anexo 01	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la DIRESA o de la Sub Región LCC Sullana, según donde realice el trámite	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la DIRESA o de la Sub Región de Salud LCC Sullana.	Director General de la Dirección Regional de Salud Piura	
10	Inscripción y Registro del Profesional Médico o Cirujano Dentista para Adquisición de Talonarios de Recetarios Especiales. Ley N° 26842 Ley General de Salud Art. 50°; sustituido por Art. 6° de la Ley N° 29316 del 14/01/2009 DS N° 023-2001-SA, Art. 55° del 22/07/2001 Reglamento de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria. DL N° 22096 Art. 45° Ley de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas (22/07/01) D.S N° 014-2011-SA Aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos Ley N° 29459 Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios RM N° 454-2009/MINSA, aprueba Relación de Procedimientos Administrativos a Cargo de las Direcciones Regionales de Salud.	1. Ficha de registro de datos debidamente llenado y suscrita por el solicitante. 2. Formato de requerimiento de talonario de recetarios especiales. 3. Copia del DNI y carné del CMP-COP vigente. 4. Comprobante de pago por cada talonario especial.		0.19%	S/ 7.2	X		1 Uno Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura o de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana Direcciones : ver anexo 01	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la DIRESA o de la Sub Región LCC Sullana, según donde realice el trámite	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la DIRESA o de la Sub Región de Salud LCC Sullana.	Director General de la Dirección Regional de Salud Piura	

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
19 FNE. 2016  
LIC. DIOMEDES TROCOS JULIO  
REG. FEDATARIO 196

Nota para el Ciudadano : Pago en efectivo en caja del órgano donde realiza el trámite y en el caso de la Sub Región de Salud LCC Sullana y la Dirección Regional de Salud Piura pago en el Banco de la Nación.

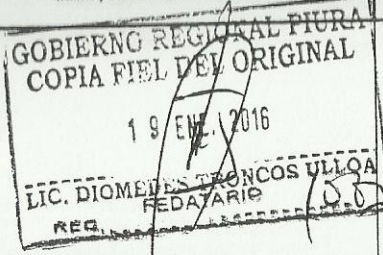


N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos	DERECHO DE TRAMITACIÓN		Calificación			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto mática				Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
											Positiva	Negativa		
11	<p>Visación del Libro de Ocurrencias, de Control de Estupefacientes, Psicotrópicos y Precusores de Farmacias, Boticas, Servicios de Farmacia y Droguerías.</p> <p>Ley N° 26842 Ley General de Salud Art. 50°; sustituido por Art. 6° de la Ley N° 29316 del 14/01/2009</p> <p>DL N°22095 Art. 45° Ley de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas 22/07/01</p> <p>DS N° 023-2001-SA, Art. 55° del 22/07/2001</p> <p>Reglamento de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria.</p> <p>D.S N° 014-2011-SA Aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos</p> <p>Ley N° 29459 Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios</p> <p>RM N° 454-2009/MINSA, aprueba Relación de Procedimientos Administrativos a Cargo de las Direcciones Regionales de Salud.</p>	<p>1 Solicitud con carácter de declaración jurada suscrita por el Representante Legal y el Químico Farmacéutico responsable.</p> <p>2 Libro foliado para el control de Ocurrencias (a partir del 2do libro)</p> <p>3 Libro foliado para el control de estupefacientes, psicotrópicos y precursoros.</p> <p>4 Adjuntar libro anterior cuando corresponda.</p> <p>5 Comprobante de Pago por cada libro solicitado.</p>					X		3 tras Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura o de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la DIRESA o de la Sub Región LCC Sullana, según donde realice el trámite	<p>Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la DIRESA o de la Sub Región de Salud LCC Sullana.</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles</p>	<p>Director General de la Dirección Regional de Salud Piura</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles</p>	
12	<p>Categorización de Establecimientos de Salud Sin Internamiento (Puesto de Salud, Consultorio de otros Profesionales de la Salud, Posta de Salud, Consultorio Médicos, Centros de Salud, Policlínicos, Centros Médicos y Centros Médicos Especializados)</p> <p>Ley General de Salud N° 26842, art. 37° del 20/07/97</p> <p>D.S. N° 013-2006-SA. Que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo. Del 25 de Junio del 2006.</p> <p>Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, Art. N° 44 al Art. 50 y demás artículos complementarios.</p> <p>RM N° 546-2011/MINSA (13/07/11), aprueba la Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP V.03, "NTS Categorías de Establecimientos del Sector Salud".</p> <p>Vigencia 03 años</p>	<p>1 Solicitud de categorización del Establecimiento de Salud. (Formato elaborado por la Institución).</p> <p>2 Comprobante de pago por derecho de trámite.</p>		6.06%	S/.	233.3			X	20 Veinte Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura y de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana	Director General de la DIRESA (caso Diresa) o Director de la Sub Región de Salud LCC Sullana (caso de la SRSLCC)	<p>Director General de la DIRESA (caso Diresa) o Director de la Sub Región de Salud LCC Sullana (caso de la SRSLCC)</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles</p>	<p>Gerente Regional de Desarrollo Social del GRP (caso DIRESA) o Director General de la Dirección Regional de Salud Piura (caso SRSLCC)</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles</p>
13	<p>Categorización de Establecimientos de Salud Con Internamiento (Centro de Salud con camas de Internamiento, Centro de atención Geriátrica, Hospital I, Clínica de Atención Integral, Hospital II, Clínica de Atención Especializada, Hospital III, Instituto de Salud Especializado).</p> <p>Ley General de Salud N° 26842, art. 37° del</p>	<p>1 Solicitud de Categorización del Establecimiento de Salud, (Formato elaborado por la Institución).</p> <p>2 Comprobante de pago por derecho de trámite.</p>		9.36%	S/.	360.0			X	10 diez Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura y de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana	Director General de la DIRESA (caso Diresa) o Director de la Sub Región de Salud LCC Sullana (caso de la SRSLCC)	<p>Director General de la DIRESA (caso Diresa) o Director de la Sub Región de Salud LCC Sullana (caso de la SRSLCC)</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles</p>	<p>Gerente Regional de Desarrollo Social del GRP (caso DIRESA) o Director General de la Dirección Regional de Salud Piura (caso SRSLCC)</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles</p>

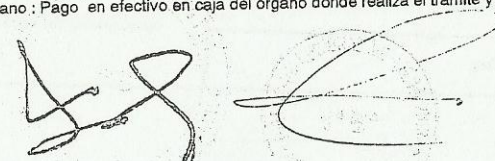
**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 19 FNE 2016  
**LIC. DIOMEDES TRANCOS ALLOA**  
 REG. FEDEATARIA 1083

Nota para el Ciudadano : Pago en efectivo en caja del órgano donde realiza el trámite y en el caso de la Sub Región de Salud LCC Sullana y la Dirección Regional de Salud Piura pago en el Banco de la Nación.



N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos	DERECHO DE TRAMITACIÓN		Calificación			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI.)	Auto matric	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positiva						Negativa
	20/07/07 D.S. N° 013-2006-SA. Que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo. Del 25 de Junio del 2006. Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, Art. N° 51 al Art. 84 y demás artículos complementarios. RM N° 546-2011/MINSA (13/07/11), aprueba la Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP V.03, "NTS Categorías de Establecimientos del Sector Salud".  Vigencia 03 años								Direcciones : ver anexo 01		Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	
14	Comunicación de Inicio de Actividades de Establecimientos de Salud o de Servicio Médico de Apoyo  D.S. N° 013-2006-SA. Que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo. Del 25 de Junio del 2006 Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, Art. 7° y 52°, Sexta y Séptima disposición complementaria. Del 25 de Junio del 2006 RM N° 546-2011/MINSA (13/07/11), aprueba la Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP V.03, "NTS Categorías de Establecimientos del Sector Salud". R.M. N° 384 - 2009/SA, Que aprueba la Directiva Administrativa para la Implementación y Mantenimiento del Registro Nacional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo. Del 05 de Junio del 2008 Directiva Administrativa N° 131 - MINSA / DGSP / OEI - V.01 "Directiva Administrativa para la Implementación y Mantenimiento del Registro Nacional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".05/06/08	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Comunicación con carácter de declaración jurada garantizando la calidad y seguridad de los servicios que brinda.</li> <li>2 Nombre o razón social, domicilio y número de registro único de contribuyente (RUC) de la persona natural o jurídica propietaria del establecimiento.</li> <li>3 Nombre y dirección del establecimiento así como el respectivo croquis de ubicación.</li> <li>4 Nombre, número de colegiatura profesional y de especialidad según corresponda del médico director o responsable de la atención de salud.</li> <li>5 Tipo de establecimiento de acuerdo a la clasificación que establece el reglamento y la norma técnica de categorías de establecimientos del sector salud, número de ambientes y servicios que funcionan.</li> <li>6 Especialidad(es) de prestación que brinda.</li> <li>7 Copia de resolución directoral de categorización del establecimiento de salud que brinda terciarización de servicios, en caso corresponda.</li> <li>8 Constancia de recepción de comunicación de inicio de actividades del establecimiento de salud o servicio médico de apoyo que brinda terciarización de servicios, en caso corresponda.</li> <li>9 Grupo objetivo a quien va a atender.</li> <li>10 Relación de equipamiento (biomédico de seguridad y otros de acuerdo a la naturaleza de sus actividades; diferenciando los propios de los provistos por terceros.</li> <li>11 Nomina de profesionales de la salud, señalando el número de colegiatura, especialidad y su habilitación cuando corresponda.</li> <li>12 Horario de atención.</li> <li>13 Compatibilidad de uso.</li> <li>14 Ficha del registro nacional de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.</li> </ol>	Gratuito			x			2 dos Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura y de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana  Direcciones : ver anexo 01	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Sub Región de Salud LCC Sullana, según donde realice el trámite	No Aplica	No Aplica
15	Comunicación por Cambio o Modificación de la Información Declarada  D.S. N° 013-2006-SA Que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo Art. 7° (25/06/06)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Comunicación con carácter de declaración jurada adjuntando la información modificada o con cambios, especificando fecha de los cambios y/o modificaciones.</li> </ol>	Gratuito			x			2 dos Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura y de la Sub Región de Salud Luciano Castillo	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Sub Región de Salud LCC Sullana, según donde realice el	No Aplica	No Aplica

Nota para el Ciudadano : Pago en efectivo en caja del órgano donde realiza el trámite y en el caso de la Sub Región de Salud LCC Sullana y la Dirección Regional de Salud Piura pago en el Banco de la Nación.





N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos	DERECHO DE TRAMITACIÓN		Calificación			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto				Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							matos				Positiva	Negativa		
									Colonna Sullana	trámite				
									Direcciones : ver anexo 01					
16	Comunicación por Cierre Temporal o Definitivo  D.S. Nº 013-2006-SA Que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo Art. 7° (25/06/06) Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, Art. Nº 7. Del 25 de Junio del 2006.	1 Comunicación con carácter de declaración jurada dando a conocer el cierre temporal o definitivo, especificando fecha de cierre temporal o definitivo.	Gratuito					2 dos Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura y de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la DIRESA o de la Sub Región de Salud LCC Sullana, según donde realice el trámite	No Aplica	No Aplica		
									Direcciones : ver anexo 01					
17	Conformidad de Cumplimiento de Normas para la Inscripción de Centro de Hemoderivados y Bancos de sangre en el PRONAHEBAS  R.M. Nº 283-99 SA/DM Que establece las Normas de Procedimientos para el Control, medidas de seguridad y Sanciones del 19/06/99. R.M. Nº 614-2004/MINSA Que aprueba el Sistema de Gestión de la Calidad del PRONAHEBAS del 18/06/04 R.M. Nº 1191-2006/MINSA Que aprueba la Directiva Sanitaria Nº 011-MINSA/DGSP V.01 Requisitos mínimos para la obtención de la Autorización Sanitaria de funcionamiento de los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre del 26/12/06. RM Nº 628-2006/MINSA que aprueba el documento técnico "Lineamientos de Política del PRONAHEBAS" RM Nº 210-2011/MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria Nº 01D-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Sanitaria para la Suscripción de Convenios Interinstitucionales entre Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre Tipo I y Tipo II" Norma Técnica Nº 011-MINSA/DGSP-V.01 Manual de Calidad del 15/06/04 Norma Técnica Nº 012-MINSA/DGSP-V.01 Criterios de Calidad del 15/06/04 Norma Técnica Nº 013-MINSA/DGSP-V.01 Guía de Procesos del 15/06/04 Norma Técnica Nº 014-MINSA/DGSP-V.01 Guía de	1 Solicitud dirigida al Director General con Atención a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con atención al Coordinador Nacional del PRONAHEBAS 2 Relación de equipos mínimos de acuerdo a la normatividad vigente. 3 Croquis simple de la distribución de los ambientes del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre a Registrar, que incluya el área total y los ambientes con los que cuenta el servicio (metraje) 4 Relación de Recursos Humanos, capacitados en actividades de Hemoterapia y Banco de Sangre, que incluya a médico patólogo clínico u otro que se designe en la normativa 5 Conformidad de la DIRESA referente a la infraestructura, personal y equipamiento del servicio a registrar; así como el expediente técnico presentado. 6 Carta del Director de la Institución a registrarse, comprometiéndose a corregir las observaciones de la supervisión realizada por la DIRESA 7 Informe de los dos últimos años de las actividades relacionadas con el uso de sangre: unidad de sangre utilizadas, costos de la unidad y reacciones adversas. 8 Copia simple del convenio con Institución que abastece con unidades de sangre (propuesta que será regularizada posterior a la obtención del número de registro) 9 Requisito para los Centros de Hemoterapia Tipo I. Oficio dirigido al Director General de la DIRESA, solicitando conformidad de infraestructura, personal y equipamiento, del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre a inscribir. Adjuntando el original del expediente técnico para el proceso de inscripción. 10 Comprobante de pago por derecho de trámite.	2.66%	S/.	102.3				30 Treinta Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura y de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la DIRESA o de la Sub Región de Salud LCC Sullana, según donde realice el trámite	Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre PRONAHEBAS del MINSA	Director General de Salud de las Personas MINSA	
									Direcciones : ver anexo 01		Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles	Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles		
											Plazo para resolver el recurso: 15 Días Hábiles	Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles		

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 19 ENE 2016  
 LIC. DIOMEDES TRANCOS ALLOA  
 REG. FROFATARIA 1285

Nota para el Ciudadano : Pago en efectivo en caja del órgano donde realiza el trámite y en el caso de la Sub Región de Salud LCC Sullana y la Dirección Regional de Salud Piura pago en el Banco de la Nación.



N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos	DERECHO DE TRAMITACIÓN		Calificación			PLAZO PARA RESOLVER (en hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto matos				Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
											Positiva	Negativa		
	Procedimientos Operativos Estandar del 15/06/04 Norma Técnica N° 015-MINSA/DGSP-V.01 Manual de Bioseguridad del 15/06/04 Norma Técnica N° 016-MINSA/DGSP-V.01 Formatos y Registros (15/06/04)													
18	Autorización Sanitaria para Traslado de Cadáver Ley N° 26298, Art. 26° Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (28/03/94) y su Reglamento DS N° 03-94-SA arts. 61° y 62° (12/10/94) Reglamento Sanitario Internacional 2005 Art.22° Inci a) y g) vigilancia de restos humanos especialmente en los aeropuertos internacionales. Ley N° 28404 Ley de Seguridad de la Aviación Civil Ley N° 27261 Ley de Aeronautica Civil, anexo 9 de facilitación.	1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada del familiar ascendiente, descendiente o cónyuge y parientes consanguíneos del 2° y 3° grado o representante legal del consulado del país de destino dirigida al Director General de la DIRESA o Director de la Sub Región LCC Sullana, según donde realice el trámite. 2 Copia de DNI o carné de identidad de extranjería del solicitante según corresponda. <u>En caso de muerte natural:</u> 3 Copia del Certificado de Defunción <u>En caso de muerte súbita o violenta:</u> Copia del Certificado de la Necropsia de Ley expedido por médico legista o médico del establecimiento de salud público autorizado. <u>En caso de cadáver procedente del extranjero:</u> Certificado de Defunción y Certificado de embalsamiento visado por el Consulado Peruano. <u>En caso de cadáver enterrado con posterioridad a las 48 horas de su deceso o muerte por enfermedad infecto-contagiosa.</u> 4 Copia del Certificado de embalsamiento o formalización. Comprobante de pago por derecho de trámite.	2.51%	S/.	96.5		X		1 Uno Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura y de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana Direcciones : ver anexo 01	Director General de la DIRESA (caso DIRESA o Director de la Sub Región de Salud LCC Sullana (caso de la SRSLCC)) Director General de la Sub Región de Salud LCC Sullana (caso de la SRSLCC)	Gerente Regional de Desarrollo Social del GRP (caso DIRESA) o Director General de la Dirección Regional de Salud Piura (caso SRSLCC) Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles		
19	Autorización Sanitaria Para Cremación de Cadáver Ley N° 26298, Art. 26° Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (28/03/94) D.S. N° 03-94-SA, Arts. 61° y 62° Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (12/10/94)	<u>En caso de Muerte Natural:</u> 1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada del familiar ascendiente, descendiente, cónyuge y parientes consanguíneos del 2° al 3° grado, dirigida al Director General de la DIRESA o al Director de la Sub Región de Salud LCC Sullana. 2 Copia de DNI o carné de identidad de extranjería o pasaporte del solicitante, según corresponda. 3 Copia del Certificado de Defunción. 4 Copia del Certificado y Protocolo de Necropsia, suscrito por el Médico Anatómo-Patólogo. 5 Comprobante de pago por derecho de trámite. <u>En caso Muerte Súbita o Violenta:</u> 1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada del familiar ascendiente, descendiente, cónyuge y parientes consanguíneos del 2° al 3° grado, dirigida al Director General con Atención a la DESP. 2 Copia de DNI o carné de identidad de extranjería o pasaporte del solicitante, según corresponda. 3 Copia del Certificado de Defunción. 4 Copia de la Constancia y Protocolo de Necropsia, suscrito por el Médico Legista. 5 Copia certificada de la Autorización del Fiscal Provincial, en caso de Ingreso a morgue (accidente, suicidio o crimen). 6 Comprobante de pago por derecho de trámite.	2.41%	S/.	92.6		X		1 Uno Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura y de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana Direcciones : ver	Director General de la DIRESA (caso DIRESA o Director de la Sub Región de Salud LCC Sullana (caso de la SRSLCC)) Director General de la Sub Región de Salud LCC Sullana (caso de la SRSLCC)	Gerente Regional de Desarrollo Social del GRP (caso DIRESA) o Director General de la Dirección Regional de Salud Piura (caso SRSLCC) Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles		

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 19 FEB 2016  
**LIC. DIOMEDES TRONCOSOULLOA**  
 FEDATARIO  
 REG. 107

Nota para el Ciudadano : Pago en efectivo en caja del órgano donde realiza el trámite y en el caso de la Sub Región de Salud LCC Sullana y la Dirección Regional de Salud Piura pago en el Banco de la Nación.

134



N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos	DERECHO DE TRAMITACIÓN		Calificación			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
			Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto mática				Evaluación Previa Positiva	Negativa	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
20	Autorización Sanitaria Para Exhumación y Traslado de Restos Humanos O Exhumación, Traslado y Cremación de Restos Humanos  Ley N° 26298, Art. 26° Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (28/03/94)  D.S. N° 03-94-SA, Arts. 61° y 62° Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (12/10/94)	1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada del familiar ascendiente, descendiente o cónyuge y pariente consanguíneo del 2° al 3° grado. En caso de no existir familiar directo lo hará el familiar más cercano debidamente acreditado o Representante Legal del Consulado del país de destino del fallecido. 2 Copia de DNI o carné de identidad de extranjería o pasaporte del solicitante, según corresponda. 3 Copia de Constancia de Ubicación de los restos expedida por el cementerio correspondiente. 4 Comprobante de pago por derecho de trámite.		2.72%	S/.	104.8		X		2 Dos Días  Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura o de la Sub Región de Salud LCC Sullana o el que haga sus veces en el Hospital II-1 Chulucanas, en el Hospital II-1 Las Mercedes de Paña, en los Establecimientos de Salud I-4 de las Redes de Salud Sullana, Ayabaca, Bajo Piura, Morropón Chulucanas, Huancabamba y Huarmaca  Direcciones : ver anexo 01	Director General de la DIRESA (caso DIRESA) o Director de la Sub Región de Salud LCC Sullana (caso de la SRSLCC) o Director de Hospital (caso Hospital) o Jefe de Establecimiento (caso EESS) según donde realiza el trámite.	Director General de la DIRESA (caso DIRESA) o Director de la Sub Región de Salud LCC Sullana (caso de la SRSLCC) o Director de Hospital (caso Hospital) o Jefe de Establecimiento (caso EESS) según donde realiza el trámite.	Gerente Regional de Desarrollo Social del GRP (caso DIRESA) o Director General de la Dirección Regional de Salud Piura (caso SRSLCC)	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles
21	Autorización Sanitaria Para Inhumación de Cadáver Por Vencimiento de Plazo de Ley  Ley N° 26298, Art. 26° Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (28/03/94)  D.S. N° 03-94-SA, Arts. 61° y 62° Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (12/10/94)	1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada del familiar ascendiente, descendiente o cónyuge, dirigida al Director General de la DIRESA o Director de la Sub Región de Salud LCC Sullana 2 Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carnet de Extranjería del solicitante, según corresponda. 3 Copia del Certificado de Defunción, expedida por el profesional médico. 4 Copia de la Partida de Defunción, expedida por la Municipalidad correspondiente. 5 Comprobante de pago por derecho de trámite.		2.81%	S/.	108.0		X		1 Uno Días  Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura y de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana  Direcciones : ver anexo 01	Director General de la DIRESA (caso DIRESA) o Director de la Sub Región de Salud LCC Sullana (caso de la SRSLCC)	Director General de la DIRESA (caso DIRESA) o Director de la Sub Región de Salud LCC Sullana (caso de la SRSLCC)	Gerente Regional de Desarrollo Social del GRP (caso DIRESA) o Director General de la Dirección Regional de Salud Piura (caso SRSLCC)	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles
22	Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Cementerios  Ley N° 26298 de Cementerios y Servicios Funerarios  D.S N° 003-94-SA (12/10/94) Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios. Art. 3-9-10-11-12 y 13.  RM N° 454-2009/MINSA aprueba Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud.	1 Solicitud con carácter de declaración jurada que contenga N° de RUC, firmada por el representante legal. 2 Copia del certificado de Habilitación otorgado por la Dirección de Salud correspondiente. 3 Copia de publicación del texto del Certificado de Habilitación Sanitaria en el diario oficial. 4 Copia de la Licencia de Construcción expedida por la Municipalidad correspondiente. 5 Copia del documento que acredita el respaldo de la Inversión Económica. 6 Copia del reglamento interno de funcionamiento del cementerio. 7 Copia de la Resolución Directoral que aprueba la evaluación de impacto ambiental (EIA) emitida por el responsable de Salud Ambiental de la DIRESA o de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana. 8 Comprobante de pago por derecho de trámite.		14.35%	S/.	552.5		X		30 Treinta Días  Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura y de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana  Direcciones : ver anexo 01	Director General de la DIRESA (caso DIRESA) o Director de la Sub Región de Salud LCC Sullana (caso de la SRSLCC)	Director General de la DIRESA (caso DIRESA) o Director de la Sub Región de Salud LCC Sullana (caso de la SRSLCC)	Gerente Regional de Desarrollo Social del GRP (caso DIRESA) o Director General de la Dirección Regional de Salud Piura (caso SRSLCC)	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
COPIA ORIGINAL  
19 FEB 2019  
LIC. DIGNIDAD  
REG. SULLANA  
1585

Nota para el Ciudadano : Pago en efectivo en caja del órgano donde realiza el trámite y en el caso de la Sub Región de Salud LCC Sullana y la Dirección Regional de Salud Piura pago en el Banco de la Nación.



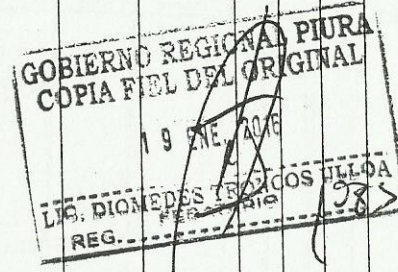
N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos	DERECHO DE TRAMITACIÓN		Calificación			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto				Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
											Matrícula	Positiva		
23	Autorización Sanitaria para Funcionamiento de Crematorios  Ley N° 26298 de cementerios y Servicios Funerarios  D.S N° 003-94-SA (12/10/94) Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios Art. Del 53 al 60.  RM N° 454-2009/MINSA aprueba Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud.	1 Solicitud con carácter de declaración jurada que contenga N° de RUC. 2 Copia de la Licencia de Construcción expedida por la Municipalidad Distrital correspondiente. 3 Copia de la Licencia de Funcionamiento Municipal. 4 Comprobante de pago por derecho de trámite	14.51%	S/.	558.7			x	30 Treinta Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura y de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana  Direcciones : ver anexo 01	Director General de la DIRESA (caso DIRESA) o Director de la Sub Región de Salud LCC Sullana (caso de la SRSLLCC)	Director General de la DIRESA (caso DIRESA) o Director Regional de Salud Piura (caso SRSLLCC)	Gerente Regional de Desarrollo Social del GRP (caso DIRESA) o Director General de la Dirección Regional de Salud Piura (caso SRSLLCC)	
24	Autorización Sanitaria de Funcionamiento Prostitutos por Alcoba  Ley General de Salud N° 26842 Art. 103 al 105. Ley General del Ambiente N° 28611 Art. 53 Ley N° 26626 CONTRASIDA Art. 3 Ley General de Residuos Sólidos N° 27314 Art. 7.  Vigencia 01 año.	1 Solicitud. 2 Planos de ubicación, distribución de ambientes, instalaciones sanitarias 3 Certificado de Fumigación y desinsectación. 4 Comprobante de pago por derecho de trámite.	1.87%	S/.	72.0			x	10 Diez Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura, de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana, Redes de Salud Morropón Chulucanas y Bajo Piura, Establecimientos de Salud I-4 Ayabaca, Huancabamba y Huamaca.  Direcciones : ver anexo 01	Director General de la DIRESA (caso DIRESA) o Director de la Sub Región de Salud LCC Sullana (caso de la SRSLLCC) o Director de Red (caso Redes de salud) o Jefe de Establecimiento de Salud (caso de EESS)	Director General de la DIRESA (caso DIRESA) o Director Regional de Salud LCC Sullana (caso de la SRSLLCC) o Director de Red (caso de EESS)	Gerente de Desarrollo Social del Gobierno Regional (Caso de la DIRESA), Director Regional de Salud Piura (caso de la Sub Región, Redes de Salud y EESS)	
25	Aprobación del Estudio de Selección de área para una Infraestructura de Residuos Sólidos  Ley de Residuos Sólidos N° 27314, Art. 7° y 32°. D.S N° 057-2004-PCM Reglamento de la Ley 27314, Art. 67° y Art. 68°.	1 Solicitud. 2 Croquis de ubicación indicando el área 3 Estudio de selección 4 Comprobante de Pago por derecho de trámite.	6.94%	S/.	267.1			x	15 Quince Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura y de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana  Direcciones : ver anexo 01	Dirección Regional de Salud Piura o Director de la Sub Regional de Salud LCC Sullana	Dirección Regional de Salud Piura o Director de la Sub Regional de Salud LCC Sullana	Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Piura (DIRESA) o Director Regional de Salud Piura (Sub Región de Salud)	
26	Aprobación del Plan de Cierre Replanteado de una Infraestructura de Residuos Sólidos  Ley General de Residuos Sólidos N° 27314, Art. 32  D.S N° 057-2004-PCM Reglamento de la Ley 27314, Art. 89°	1 Solicitud. 2 Plan de Cierre de la infraestructura de Residuos sólidos que contenga: a) Evaluación Ambiental b) Diseño de la cobertura final c) Control de gases d) Control y tratamiento de lixiviados e) Programa de monitoreo ambiental f) Medidas de contingencia g) Proyecto del uso del área después de su cierre	7.02%	S/.	270.1			x	15 Quince Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura y de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana	Dirección Regional de Salud Piura o Director de la Sub Regional de Salud LCC Sullana	Dirección Regional de Salud Piura o Director de la Sub Regional de Salud LCC Sullana	Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Piura (DIRESA) o Director Regional de Salud Piura (Sub Región de Salud)	

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
  
19 ENE. 2016  
  
LIC. DIOMEDES TRONCOSULLOA  
REG. 1583

Nota para el Ciudadano : Pago en efectivo en caja del órgano donde realiza el trámite y en el caso de la Sub Región de Salud LCC Sullana y la Dirección Regional de Salud Piura pago en el Banco de la Nación.



N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos	DERECHO DE TRAMITACIÓN		Calificación			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positiva						Negativa
		3 Planos de Replanteo de la infraestructura 4 Comprobante de Pago por derecho de trámite.							Direcciones : ver anexo 01		Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles		
27	Aprobación de Estudio de Impacto Ambiental (EIA) o Programa de Adecuación de Manejo Ambiental (PAMA) Para Actividades Inherentes al Sector Salud.	1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada que contenga N° RUC y firmada por el Representante Legal. 2 Copia del Certificado de inexistencia de restos arqueológicos - CIRA emitido por el Instituto Nacional de Cultura - INC 3 Documento emitido por el Instituto Nacional de Recusos Naturales de no afectación de áreas naturales protegidas por el Estado 4 Certificado de compatibilidad de uso otorgado por la Municipalidad Provincial correspondiente 5 Comprobante de Pago por derecho de trámite. 6 EN EL CASO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL ADEMAS DE LO ANTERIOR 7 Estudio de Evaluación del Impacto Ambiental suscrito por los profesionales responsables de la evaluación adjuntando los resultados del monitoreo ambiental, realizado por un laboratorio acreditado.  En el caso de PAMA'S ADEMAS DE LO ANTERIOR 7 Programa de adecuación y manejo ambiental, suscrito por los responsables, adjuntando los últimos monitoreos ambientales (aire, agua y suelo) realizado por un laboratorio acreditado.	13.82%	S/ 531.9			X	30 Treinta Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura y de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana  Direcciones : ver anexo 01	Dirección Regional de Salud Piura o Director de la Sub Regional de Salud LCC Sullana	Dirección Regional de Salud Piura o Director de la Sub Regional de Salud LCC Sullana  Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Piura (DIRESA) o Director Regional de Salud piura (Sub Región de Salud)	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	
28	Aprobación sanitaria de proyectos de piscina públicas y privadas de uso colectivo.	1 Solicitud con carácter de declaración jurada que contenga N° de RUC. 2 Memoria descriptiva del proceso.  3 Copia del plano de ubicación y arquitectura incluyendo cortes de detalles de las instalaciones de la piscina. 4 Copias de planos de instalaciones sanitarias vista en planta, secciones y detalles de la piscina y accesorios así como el isométrico del equipo de recirculación. 5 Manual de operación y mantenimiento de la piscina. 6 Especificaciones técnicas del sistema de recirculación a utilizar. 7 Comprobante de Pago por derecho de trámite.	13.70%	S/ 527.5			X	12 Doce Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura y de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana  Direcciones : ver anexo 01	Dirección Regional de Salud Piura o Director de la Sub Regional de Salud LCC Sullana	Dirección Regional de Salud Piura o Director de la Sub Regional de Salud LCC Sullana  Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Piura (caso DIRESA) o Director Regional de Salud Piura (caso Sub Región de Salud)	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	
29	Autorización Sanitaria de Tanques Sépticos y Disposición Final en el Terreno (para vivienda unifamiliar y multifamiliar)	1 Solicitud. 2 Ficha del Registro del Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales 3 Domésticas otorgada por el responsable de la Salud Ambiental. 4 Plano de ubicación de la vivienda a escala 1:5000 5 Plano de distribución a escala 1:100 indicando ubicación del tanque séptico dentro de la propiedad firmada por un ingeniero sanitario colegiado y habilitado. 6 Memoria descriptiva del tanque séptico y sistema de disposición final que incluya memoria de cálculo. 7 Planos de tanques sépticos y sistema de disposición final a escala 1:50 firmado por el ingeniero sanitario colegiado habilitado. 8 Manual de operación y mantenimiento del sistema de tratamiento firmado por un ingeniero sanitario colegiado habilitado 9 Evaluación ambiental del efecto de la disposición final de las aguas residuales domésticas en la napa freática y su probable afectación humana por ingeniero	13.70%	S/ 527.5			X	30 Treinta Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura y de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana  Direcciones : ver anexo 01	Dirección Regional de Salud Piura o Director de la Sub Regional de Salud LCC Sullana	Dirección Regional de Salud Piura o Director de la Sub Regional de Salud LCC Sullana  Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Piura (DIRESA) o Director Regional de Salud Piura (Sub Región de Salud)	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	



Nota para el Ciudadano : Pago en efectivo en caja del órgano donde realiza el trámite y en el caso de la Sub Región de Salud LCC Sullana y la Dirección Regional de Salud Piura pago en el Banco de la Nación.



N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		DERECHO DE TRAMITACIÓN		Calificación			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
				Número y Denominación	Formulario (Código/ Ubicación)	(en % UIT)	(en S/.)	Auto				Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
												Matia	Posiva		
		sanitario colegiado habilitado										recurso: 30 Días Hábiles	30 Días Hábiles		
		9 Test de percolación en el área de disposición final (con registro fotográfico)													
		10 Copia en medio magnético de la información solicitada en los ítems 2 al 5.													
		11 Comprobante de Pago por derecho de trámite.													
30	Autorización Sanitaria para la Fabricación de Juguetes y/o útiles de escritorio  Reglamento de la Ley N° 28376, Ley que Prohíbe y Sanciona la Fabricación, Importación, Distribución y Comercialización de Juguetes y Útiles de Escritorio Tóxicos o Peligrosos Art. 17° aprobado por D.S. 008-2007-SA modificado por D.S. 012-2007-SA	1 Original y copia de la solicitud del fabricante, con carácter de Declaración Jurada, indicando nombre y razón social, que contenga el N° RUC y domicilio legal del fabricante, descripción del producto, marca, modelo, códigos, lote y el volumen o cantidad del producto a fabricar y comercializar  2 Copia del Registro vigente como la fabricante de juguetes y/o útiles de escritorio. 3 Original o copia del certificado o informe de ensayo de composición correspondientes con traducción libre otorgado por un laboratorio acreditado por Indecopi; laboratorios acreditados por entidades internacionales o laboratorio acreditado ante la autoridad sanitaria u otra entidad acreditada del país donde se realizó el ensayo debiendo contener lo siguiente: Título del ensayo, nombre y dirección del laboratorio que realiza el ensayo, nombre y dirección del que solicita el ensayo, identificación del método realizado, descripción, estado e identificación, sin ambigüedades, del objeto u objetos sometidos a ensayos, fecha de recepción de las muestras a ensayar, resultados del ensayo con sus unidades de medida, firma del profesional que realizó el ensayo. Declaración que los resultados se refieren solo al objeto (s) ensayado (s), condiciones ambientales que puedan influir en los resultados 4 Copia del rotulado y etiquetado del producto a importar la misma que deberá contener el número de registro de importador. 5 Comprobante de Pago por derecho de trámite.		6.16%	S/. 237.1				X	6 Seis Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura y de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana  Direcciones : ver anexo 01	Director Ejecutiva de Salud Ambiental (DIRESA), o Director de la Sub Región de Salud LCC Sullana	Director Ejecutivo de Salud Ambiental (DIRESA), o Director de la Sub Región de Salud LCC Sullana	Director General de la Dirección Regional de Salud Piura	
												Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles		
												Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles		
31	Autorización Sanitaria para la importación de juguetes y/o útiles de escritorio  Reglamento de la Ley N° 28376, Ley que Prohíbe y Sanciona la Fabricación, Importación, Distribución y Comercialización de Juguetes y Útiles de Escritorio Tóxicos o Peligrosos Art. 18° y 19° aprobado por D.S. 008-2007-SA modificado por D.S. 012-2007-SA	1 Original y copia de la solicitud del importador, con carácter de Declaración Jurada, indicando nombre y razón social, que contenga N° RUC y domicilio legal del importador, descripción del producto marca modelo, códigos, nombre del fabricante, país de procedencia, factura, lote y el volumen o cantidad del producto o importar. 2 Copia del registro como importador de juguetes y/o útiles de escritorio. 3 Original y copia del certificado o informe de ensayo de composición correspondiente, con traducción libre, otorgado por un Laboratorio acreditado por Indecopi, laboratorios acreditados internacionales o laboratorio acreditado ante la autoridad sanitaria u otra entidad acreditada del país donde se realizó el ensayo debiendo contener lo siguiente: Título del ensayo, nombre y dirección del laboratorio que realiza el ensayo, nombre y dirección del que solicita el ensayo, identificación del método realizado, descripción, estado e identificación, sin ambigüedades, del objeto u objetos sometidos a ensayos, fecha de recepción de las muestras a ensayar, resultados del ensayo con sus unidades de medida, firma del profesional que realizó el ensayo. Declaración que los resultados se refieren solo al objeto (s) ensayado (s), condiciones ambientales que puedan influir en los resultados. 4 Copia del rotulado y etiquetado del producto a importar la misma que deberá		5.50%	S/. 211.6				X	6 Seis Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura y de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana  Direcciones : ver anexo 01	Director Ejecutivo de Salud Ambiental (DIRESA), o Director de la Sub Región de Salud LCC Sullana	Director Ejecutivo de Salud Ambiental (DIRESA), o Director de la Sub Región de Salud LCC Sullana	Director General de la Dirección Regional de Salud Piura	
												Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles		
												Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles		

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 19 ENE 2008  
 LIC. PIONEROS TRONCOSULLA  
 REG.

Nota para el Ciudadano : Pago en efectivo en caja del órgano donde realiza el trámite y en el caso de la Sub Región de Salud LCC Sullana y la Dirección Regional de Salud Piura pago en el Banco de la Nación.

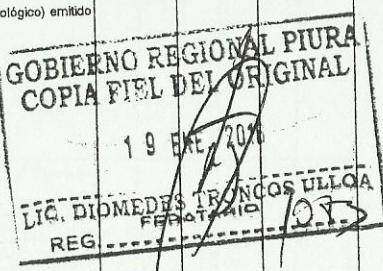


N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos	DERECHO DE TRAMITACIÓN		Calificación			PLAZO PARA RESOLVER (en hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto				Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							matice				Posiva	Negativa		
		contener el número de registro de importador. Comprobante de Pago por derecho de trámite.												
32	Certificación o Renovación de Certificación de Autorización Sanitaria para Clínicas Veterinarias, Centros de Experimentación donde se realicen investigaciones con Canes y Establecimientos de Crianza, Atención, Comercialización de Albergue de Canes.  Ley 27596 Ley que regula el regimen jurídico de canes, Art. 4° 22/05/00 DS N° 006-2002-SA, Art 13° Aprueba Reglamento de la Ley 27596, modificado por la RM N° 941-2003 SA/DM del 24/07/03 Tit. III Art. 13 y 14 Inciso B.  Vigencia: 01 año	1 Solicitud, con carácter de declaración jurada que contenga número de RUC firmada por el representante legal y médico veterinario regente. 2 Programa de Higiene y Saneamiento del establecimiento. 3 Programa de Bioseguridad para la prevención de enfermedades transmisibles, refrendado por médico veterinario regente. 4 Copia del Título Profesional, Diploma de Colegiatura del médico veterinario regente y habilidad Profesional. 5 Comprobante de pago por derecho de trámite	4.45%	S/. 171.4			x	10 Diez Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura y de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana  Direcciones : ver anexo 01	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental (DIRESA) o Director de la Sub Región de Salud LCC Sullana.	Director Ejecutivo de Salud Ambiental (DIRESA), o Director de la Sub Región de Salud LCC Sullana.  Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	Director General de la Dirección Regional de Salud Piura  Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles		
33	Certificado de Autorización Sanitaria o Renovación de Certificación Sanitaria de Autorización a Proveedores de Agua y Alimentos para Consumo Humano suministrado a Medios de Transporte Aéreo, Marítimo o Terrestre.  DS N° 012-77-SA Reglamento de Inocuidad de Agua y Alimentos y de desechos en el transporte nacional e internacional Art del 78° al 83° del 13/10/77.	1 Solicitud con carácter de declaración jurada. 2 Croquis de ubicación del establecimiento del proveedor. 3 Memoria descriptiva de procesos, Buenas Prácticas de Manipulación y Programa de Higiene y Saneamiento (para MYPES). 4 Copia del resultado de análisis microbiológico de agua, emitido por un laboratorio acreditado. 5 Copia del RUC. 6 Plan HACCP. 7 Comprobante de pago por derecho de trámite	4.66%	S/. 179.6			X	10 Diez Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura y de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana  Direcciones : ver anexo 01	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental (DIRESA) o Director de la Sub Región de Salud LCC Sullana.	Director Ejecutivo de Salud Ambiental (DIRESA), o Director de la Sub Región de Salud LCC Sullana.  Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	Director General de la Dirección Regional de Salud Piura  Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles		
34	Certificado de Autorización Sanitaria o Renovación de Certificación de Autorización Sanitaria a Proveedores de Agua para Consumo Humano a través de Camiones Cisternas.  D.S N° 007-98-SA Aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas RM N° 0045-79-SA-DS Norma Sanitaria para el abastecimiento de agua a través de camiones cisternas 25/04/79 D.S N° 031-2010-SA, Art. 39°, Aprueba Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano RM N° 454-2009/MINSA, aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud.  Vigencia: 1 años	1 Solicitud con carácter de declaración jurada que contenga N° de RUC. 2 Copia de tarjeta de propiedad del vehículo. 3 Copia del certificado de desinfección del sistema de almacenamiento de agua (cisterna, reservorio) 4 Copia del resultado del análisis bacteriológico del agua emitido por un laboratorio acreditado. 5 Comprobante de pago por derecho de trámite <u>En caso de certificación de renovación de autorización.</u> 1 Solicitud con carácter de declaración jurada. 2 Comprobante de pago por derecho de trámite	4.66%	S/. 179.6			x	5 Cinco Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura y de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana, de la red de Salud Morropón Chulucanas, Hospital II-1 las Mercedes de Paíta, EESS I-4 de la Redes de Salud Bajo Piura, Morropón Chulucanas, Huancabamba, Huamaca y Ayabaca  Dirección: Ver anexo 01	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental (DIRESA) o de la Sub Región de Salud LCC-Sullana o quien haga sus veces en la Red de Salud Hospital o Establecimiento de Salud.	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental (DIRESA) o de la Sub Región de Salud LCC-Sullana o quien haga sus veces en la Red de Salud Hospital o Establecimiento de Salud.  Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	Director General de la Dirección Regional de Salud Piura  Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles		

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 19 EXT. 2018  
 LIC. DIOMEDES TRONCOS ULLOA  
 REG. FEBRERO 1983

Nota para el Ciudadano : Pago en efectivo en caja del órgano donde realiza el trámite y en el caso de la Sub Región de Salud LCC Sullana y la Dirección Regional de Salud Piura pago en el Banco de la Nación.



N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		DERECHO DE TRAMITACIÓN		Calificación			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Mativa	Positiva					
35	Certificación de Autorización Sanitaria o Renovación de Certificación de Autorización Sanitaria a Surtidores de Abastecimiento de Agua para Consumo Humano -RM N° 0045-79-SA-DS, ArL62 Norma Sanitaria para el abastecimiento de agua a través de  -D.S N° 007-96-SA Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas (25/09/98)  -RM N° 454-2009/MINSA, aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud.	1 Solicitud con carácter de declaración jurada que contenga N° de RUC. 2 Libro de registro de camiones cisterna a los que abastece, visado por el responsable de Salud Ambiental donde realiza el trámite. 3 Copia de Licencia Municipal de Funcionamiento. 4 Copia del resultado del análisis de agua (físico-químico y bacteriológico) emitido por un laboratorio acreditado. 5 Comprobante de pago por derecho de trámite.		4.67%	S/. 180.0			x	5 Cinco Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura, de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana, Hospital II-1 Las Mercedes de Palta, Hospital II-1 Chulucanas, EESS I-4 Secura, EESS I-4 de la Red de Salud Morropón Chulucanas  Direcciones : ver anexo 01	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la DIRESA o de la Sub Región de Salud LCC Sullana o quien haga sus veces en los Hospitales Las Mercedes de Palta o Chulucanas, en los Establecimientos de Salud I-4 Secura y de la Red de Salud Morropón Chulucanas.	Director Ejecutivo de Salud Ambiental (Sede de la DIRESA) o Director de la Sub Región de Salud LCC (Sub Región de Salud) o quien haga sus veces en los Hospitales Las Mercedes de Palta o Chulucanas, en los Establecimientos de Salud I-4 Secura y de la Red de Salud Morropón Chulucanas.  Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	Director General de la Dirección Regional de Salud Piura  Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles
													
36	Certificado de Habilitación de Cementerios  Ley N° 26298 de cementerios y Servicios Funerarios, Art 2. D.S N° 003-94-SA aprueba Reglamento de la Ley N° 26298, Art. 3 y 4.  Vigencia: 01 año	1 Solicitud con carácter de declaración jurada. 2 Copia simple del título de propiedad del terreno. 3 Copia simple del plano de ubicación geográfica y distribución de ambientes, nichos y sepultura por enterramientos. 4 Copia simple de documento de aprobación de ubicación geográfica, otorgado por la municipalidad respectiva. 5 Comprobante de pago por derecho de trámite		13.67%	S/. 526.2			x	15 Quince Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura y de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana  Direcciones : ver anexo 01	Director Regional de Salud Piura (Sede de la DIRESA) o Director de la Sub Región de Salud (Sub Región de Salud LCC)	Director Regional de Salud Piura (Sede de la DIRESA) o Director de la Sub Región de Salud (Sub Región de Salud LCC)  Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Piura (Sede de la DIRESA) o Director Regional de Salud (Sub Región de Salud LCC)  Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles
37	Certificado de Habilitación de Crematorios  Ley N° 26298 de cementerios y Servicios Funerarios, Art 21, 13 y 20. D.S N° 003-94-SA aprueba Reglamento de la Ley N° 26298, Art. 3 y 53.  Vigencia 01 año	1 Solicitud con carácter de declaración jurada. 2 Copia simple del título de propiedad del terreno 3 Copia simple del testimonio de escritura pública de constitución y estatutos inscritos en los registros públicos. 4 Copia simple del plano de ubicación geográfica 5 Copia simple del plano de distribución y especificaciones técnicas 6 Copia simple de documento de aprobación de ubicación geográfica, otorgado por el Consejo Provincial. 7 Memoria descriptiva y especificaciones técnicas 8 Copia simple del plano de distribución general del crematorio, a escala conveniente 9 Copia simple de los planos de planta, elevaciones y corte de ambiente 10 Comprobante de pago por derecho de trámite.		13.78%	S/. 530.4			x	15 Quince Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura y de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana  Direcciones : ver anexo 01	Director Regional de Salud Piura (Sede de la DIRESA) o Director de la Sub Región de Salud (Sub Región de Salud LCC)	Director Regional de Salud Piura (Sede de la DIRESA) o Director de la Sub Región de Salud (Sub Región de Salud LCC)  Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Piura (Sede de la DIRESA) o Director Regional de Salud (Sub Región de Salud LCC)  Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles
38	Certificación de Habilitación del Proyecto de Cementerio o Certificación de Habilitación para Adecuación de Cementerios Informales.  Ley N° 26298 de Cementerios y Servicios Funerarios Art. 2.	1 Solicitud con carácter de declaración jurada que contenga N° de RUC, consignando la siguiente información: * Razón social del promotor, así como la acreditación de su personería jurídica y su inscripción en los Registros Públicos. * Ubicación de la oficina principal. * Nombre y ubicación del cementerio. * Inversión estimada para iniciar sus operaciones.		13.78%	S/. 530.4			X	30 Treinta Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura y de la Sub Región de Salud	Director Regional de Salud Piura (Sede de la DIRESA) o Director de la Sub Región de Salud (Sub Región de Salud LCC)	Director Regional de Salud Piura (Sede de la DIRESA) o Director de la Sub Región de Salud (Sub Región de Salud LCC)  Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Piura (Sede de la DIRESA) o Director Regional de Salud (Sub Región de Salud LCC)  Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles

Nota para el Ciudadano : Pago en efectivo en caja del órgano donde realiza el trámite y en el caso de la Sub Región de Salud LCC Sullana y la Dirección Regional de Salud Piura pago en el Banco de la Nación.



N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos	DERECHO DE TRAMITACIÓN		Calificación			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto matía				Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
											Positiva	Negativa		
	D.S N° 003-94-SA aprueba Reglamento de la Ley N° 26298, Art. 3 y 4. RM N° 454-2009/MINSA, aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud.  Vigencia: 01 año	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Nombre del representante legal ante la autoridad de salud.</li> <li>2 Copia de la escritura pública de constitución de empresa y estatutos inscritos en Registros Públicos.</li> <li>3 Copia del título de propiedad del terreno o contrato de opción de compra, con firmas legalizadas y a nombre de la persona jurídica promotora.</li> <li>4 Plano de ubicación geográfica en escala de 1:5000.</li> <li>5 Copia del plano de distribución.</li> <li>6 Copia de Resolución Directoral que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) otorgado por el responsable de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Piura o de la Sub Región de Salud LCC, que incluye el estudio de impacto ambiental aprobado.</li> <li>7 Documento que acredite la aprobación de la ubicación geográfica otorgada por la Municipalidad Provincial correspondiente.</li> <li>8 Copia del certificado de inexistencia de restos arqueológicos otorgado por el INC.</li> <li>9 Comprobante de pago por derecho de trámite.</li> </ul>							Luciano Castillo Colonna Sullana  Direcciones : ver anexo 01		Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles		
39	Certificado de Habilitación del Proyecto de Crematorios o Certificación de Habilitación para Adecuación de Crematorios Informales.  Ley N° 26298 de Cementerios y Servicios Funerarios. D.S N° 003-94-SA aprueba Reglamento de la Ley N° 26298, Art. 3, 53 y 54. RM N° 454-2009/MINSA, aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud.  Vigencia: 01 año	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Solicitud con carácter de declaración jurada que contenga N° de RUC, consignando la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>* Razón social del promotor, así como la acreditación de su personería jurídica y su inscripción en los Registros Públicos.</li> <li>* Ubicación de la oficina principal.</li> <li>* Nombre y ubicación del crematorio, de ser el caso.</li> <li>* Inversión estimada para iniciar sus operaciones.</li> <li>* Nombre del representante legal ante la autoridad de salud.</li> </ul> </li> <li>2 Copia de la escritura pública de constitución de empresa y estatutos inscritos en Registros Públicos.</li> <li>3 Copia del título de propiedad del terreno o contrato de opción de compra, con firmas legalizadas y a nombre de la persona jurídica promotora.</li> <li>4 Copia del plano de distribución de planta y corte de elevaciones.</li> <li>5 Copia de Resolución Directoral que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) otorgado por el responsable de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Piura o de la Sub Región de Salud LCC, que incluye el estudio de impacto ambiental aprobado.</li> <li>6 Aprobación de la ubicación geográfica, otorgada por la Municipalidad Provincial correspondiente.</li> <li>7 Manual de operaciones y mantenimiento de las instalaciones y equipo del crematorio.</li> <li>8 Comprobante de pago por derecho de trámite</li> </ul>	13.78%	S/ 530.4			X	30 Treinta Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura y de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana  Direcciones : ver anexo 01	Director Regional de Salud Piura (Sede de la DIRESA) o Director de la Sub Región de Salud (Sub Región de Salud LCC)	Director Regional de Salud Piura (Sede de la DIRESA) o Director de la Sub Región de Salud (Sub Región de Salud LCC)	Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Piura (Sede de la DIRESA) o Director Regional de Salud (Sub Región de Salud LCC)	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles
40	Comunicación para Inspección Técnica para Inicio de Actividades de Empresa de Saneamiento Ambiental  DS N° 022-2001-SA, Reglamento Sanitario para las actividades de saneamiento ambiental en viviendas de establecimientos comerciales industriales y de servicio, Art. 7° (18/06/01) RM N° 454-2009/MINSA, aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud.	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Comunicación solicitando la inspección técnica por inicio de actividades, firmadas por el Representante Legal y por el Director Técnico responsables</li> <li>2 Copia del Registro Unico del contribuyente (RUC).</li> <li>3 Copia de Escritura Pública de Constitución de Empresa.</li> <li>4 Copia de la Licencia de funcionamiento Municipal.</li> <li>5 Memoria descriptiva de procedimientos.</li> <li>6 Comprobante de pago por derecho de trámite.</li> <li>7 Plan de Manejo de Residuos sólidos peligrosos.</li> </ul>	2.91%	S/ 108.0			x	5 Cinco Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura y de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana  Direcciones : ver anexo 01	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la DIRESA o Director de la Sub Región de Salud LCC.	Director Ejecutivo de Salud Ambiental (Sede de la DIRESA) o Director de la Sub Región de Salud (Sub Región de Salud LCC)	Director General de la Dirección Regional de Salud Piura	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles

Nota para el Ciudadano : Pago en efectivo en caja del órgano donde realiza el trámite y en el caso de la Sub Región de Salud LCC Sullana y la Dirección Regional de Salud Piura pago en el Banco de la Nación.



N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos	DERECHO DE TRAMITACIÓN		Calificación			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto mática				Evaluación Previa Positiva	Negativa	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
41	Certificado de Uso de Registro Sanitario de Producto Importado  DL N° 1062 Ley de Inocuidad de los Alimentos Art. 12 D.S. N° 007-98-SA, Art. 114° del 25/09/08 Aprueba Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de alimentos y Bebidas. RM N° 454-2009/MINSA, aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Item 14	1 Solicitud con carácter de declaración Jurada, que contenga N°RUC, firmada por el representante legal. 2 Nombre del producto y N° Registro sanitario del producto importado 3 Comprobante de Pago por derecho de trámite.		5.84%	S/ 224.7			X	7 Siete Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura y de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana  Dirección: Ver anexo 01	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la DIRESA o de la Sub Región de Salud LCC.	Director Ejecutivo de Salud Ambiental (Sede de la DIRESA) o Director de la Sub Región de Salud (Sub Región de Salud LCC)	Director General de la Dirección Regional de Salud Piura	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles
42	Certificado de libre comercialización de alimentos, bebidas y de productos naturales, fabricados y/o elaborados en el País, por despacho o lote de embarque y País de destino a solicitud de parte.  -D.S N° 007-98-SA (25/09/08) Aprueba Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de alimentos y Bebidas. Art. 113 y 114 -RM N° 454-2009/MINSA, aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Item 15	1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada que contenga N° RUC firmada por el Representante Legal 2 Información del Registro Sanitario Vigente 3 Comprobante de Pago por derecho de trámite.		2.07%	S/ 79.6			X	5 Cinco Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura y de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana  Dirección: Ver anexo 01	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la DIRESA o de la Sub Región de Salud LCC.	Director Ejecutivo de Salud Ambiental (Sede de la DIRESA) o Director de la Sub Región de Salud (Sub Región de Salud LCC)	Director General de la Dirección Regional de Salud Piura	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles
43	Certificación de Desinfección de Naves Aéreas cuando Fallecen Pasajeros o Tripulantes ante posible Brote Epidémico (donde corresponda)  Reglamento Sanitario Internacional 2005 Art. 22° incs. a) y g) del 15.06.05 RM N° 454-2009/MINSA, aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud.	1 Solicitud dirigida al Director de Salud Ambiental. 2 Informe de Inspección Sanitaria 3 Comprobante de Pago por derecho de trámite.		9.04%	S/ 348.1			X	1 Un Día	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura - Av. Irazola S/N Urb. Miraflores-Castilla	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la DIRESA	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la DIRESA	Director General de la Dirección Regional de Salud Piura	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles
44	Certificación de Desinfección de Naves Aéreas que procedan de Zonas Endémicas de Enfermedades Bajo Vigilancia Nacional Internacional  Reglamento Sanitario Internacional 2005 Art. 22° incs. a) y g) del 15.06.05 RM N° 454-2009/MINSA, aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud.	1 Solicitud dirigida al Director de Salud Ambiental de la DIRESA. 2 Informe de Inspección Sanitaria 3 Comprobante de Pago por derecho de trámite.		9.04%	S/ 348.1			X	1 un Día	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura - Av. Irazola S/N Urb. Miraflores-Castilla	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la DIRESA	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la DIRESA	Director General de la Dirección Regional de Salud Piura	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles
45	Certificado de Desinfección de Naves Aéreas  Reglamento Sanitario Internacional 2005 Art. 22° incs. a) y g) del 15.06.05	1 Solicitud dirigida al Director de Salud Ambiental de la DIRESA. 2 Informe de Inspección Sanitaria 3 Comprobante de Pago por derecho de trámite.		9.08%	S/ 349.4			X	1 Un Día	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura - Av. Irazola S/N Urb. Miraflores-Castilla	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la DIRESA	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la DIRESA	Director General de la Dirección Regional de Salud Piura		

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
  
19 FEB 2016  
  
LIC. DIOMEDES MONCORGILLO  
REG. FEB 2016

Nota para el Ciudadano : Pago en efectivo en caja del órgano donde realiza el trámite y en el caso de la Sub Región de Salud LCC Sullana y la Dirección Regional de Salud Piura pago en el Banco de la Nación.

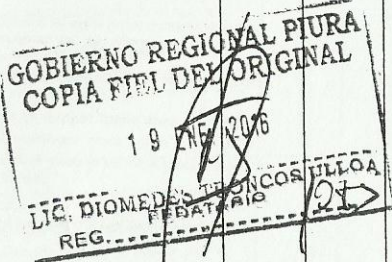


N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		DERECHO DE TRAMITACIÓN		Calificación			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
						Auto	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							máximo	Positiva						Negativa
	RM N° 454-2009/MINSA, aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud.													
46	<b>Certificado de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional en Centros de Trabajo</b>  Ley General de Salud N° 26842, Art. 101-104 Ley 29783 (21/08/11) Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. DS N° 009-2005-TR art. 39, inciso D	1 Solicitud de la empresa, organización laboral o autoridad competente. 2 DNI o RUC según corresponda. 3 Pago por derecho de trámite (exceptuando los casos de ley) 4 Plan de higiene, seguridad y salud ocupacional por duplicado.	3.78%	S/. 145.5		X		5 Cinco Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura y de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana  Dirección: Ver anexo 01	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la DIRESA o de la Sub Región de Salud LCC.	Director Ejecutivo de Salud Ambiental (Sede de la DIRESA) o Director de la Sub Región de Salud (Sub Región de Salud LCC)	Director General de la Dirección Regional de Salud Piura	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles
47	<b>Denuncia Sobre Infracciones a la Normatividad Sanitaria a Solicitud de Parte</b>  Ley General de Salud N° 26842 D.S N° 007-98-SA Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas Ley General de Aguas N° 17752 Ley General del Ambiente N°23611 RM N° 451-2005/MINSA Norma Sanitaria para los Servicios de Alimentación de Pasajeros en los Medios de Transporte Aéreos	1 Solicitud indicando nombre, dirección, teléfono y documento de identidad del denunciante. 2 Detalle, circunstancias o hechos que constituyen la infracción sanitaria e identificación del nombre y/o razón social del denunciado y su domicilio que permita su verificación 3 Cuando implica daños a la salud, adjuntar certificado médico.	Gratuito			x		10 Diez Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura o de la Sub Región de Salud LCC Sullana o de la Red de Salud Morropón Chulucanas, o de los Establecimientos de Salud I-4 y I-3 de las Redes de Salud Piura Castilla, Bajo Piura, Huancabamba, Huamaca, Morropón Chulucanas, Sullana o Ayabaca o del Hospital II-1 Chulucanas, o del Hospital II-1 Santa Rosa, o del Hospital I Las Mercedes de Paña y Hospital II-2 Sullana  Dirección: Ver anexo 01	Director General de la Dirección Regional de Salud Piura (Sede de la DIRESA) o Director de la Sub Región de Salud LCC Sullana (Sub Región de Salud) o Director Ejecutivo de la Red (Red de Salud), o Jefe del Establecimiento de Salud (Establecimientos de Salud), o Director de Hospital (Hospitales), según corresponda.	Director General de la Dirección Regional de Salud Piura (Sede de la DIRESA) o Director de la Sub Región de Salud LCC Sullana (Sub Región de Salud) o Director Ejecutivo de la Red (Red de Salud), o Jefe del Establecimiento de Salud (Establecimientos de Salud), o Director de Hospital (Hospitales), según corresponda.	Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Piura (Sede de la DIRESA) o Director General de la Dirección Regional de Salud Piura en caso de Sub Región, Red, Establecimientos u Hospitales.	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 19 JUN 2016  
**LIC. DIOMEDES TRANCOSULLOA**  
 REG. FEDATARIO

Nota para el Ciudadano : Pago en efectivo en caja del órgano donde realiza el trámite y en el caso de la Sub Región de Salud LCC Sullana y la Dirección Regional de Salud Piura pago en el Banco de la Nación.

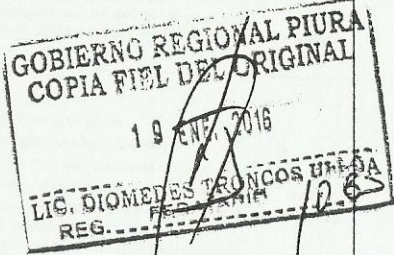


N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		DERECHO DE TRAMITACIÓN		Calificación			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto matos	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positiva	Negativa					
48	Informe Técnico Sanitario a Establecimientos en General a Solicitud de Parte  Ley General del Ambiente N° 28611 Art. 52 y 53 Ley General de Salud N° 26842 Art. 37	1 Solicitud. 2 Comprobante de pago por derecho de trámite.		2.70%	S/. 104.1			X	2 Dos Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura o de la Sub Región de Salud LCC Sullana o de la Red de Salud Morropón Chulucanas, o de los Establecimientos de Salud I-4 de las Redes de Salud Bajo Piura, Huancabamba, Huarmaca, Morropón Chulucanas, Sullana o Ayabaca o del Hospital II-1 Las Mercedes de Paíta  Dirección: Ver anexo 01	Director General de la Dirección Regional de Salud Piura (Sede de la DIRESA) o Director de la Sub Región de Salud LCC Sullana (Sub Región de Salud) o Director Ejecutivo de la Red (Red de Salud), o Jefe del Establecimiento de Salud (Establecimientos de Salud), o Director de Hospital (Hospitales), según corresponda.	Director General de la Dirección Regional de Salud Piura (Sede de la DIRESA) o Director de la Sub Región de Salud LCC Sullana (Sub Región de Salud) o Director Ejecutivo de la Red (Red de Salud), o Jefe del Establecimiento de Salud (Establecimientos de Salud), o Director de Hospital (Hospitales), según corresponda.	Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Piura (Sede de la DIRESA) o Director General de la Dirección Regional de Salud Piura en caso de Sub Región, Red, Establecimientos u Hospitales.
												Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles
49	Inscripción en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas de Consumo Humano  Ley General de Salud N° 26842. Art. 54 y 91* D.S. N° 007-98-SA Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas. Art. 101, 102, 105 y 117  Ley 27621 Ley de Promoción de Complementos Nutricionales para el Desarrollo Alternativo, art. 3° del 16/10/02  Ley 28405. art 9° Establece Obligación de Rotular los Productos Industriales Manufacturados DL 1062 Ley de Inocuidad de los Alimentos. Art. 12.  RM N° 454-2009/MINSA, aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Item 13	1 Solicitud con carácter de declaración jurada, que contenga N° de RUC, firmada por el representante legal. 2 Indicar el nombre del producto (el cual deberá reflejar la verdadera naturaleza del mismo). 3 Resultado de los análisis físicos, químicos y microbiológicos del producto terminado, confirmando su aptitud de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente otorgado por un laboratorio acreditado o del laboratorio de control de calidad de la fábrica. 4 Certificado de Libre Comercialización o similar o Certificado Sanitario emitido por la autoridad competente del país de origen en original o copia refrendado por el consulado respectivo, cuando el alimento o bebida sea importado. 5 Rotulado de los productos etiquetados. 6 Los alimentos y bebidas de regímenes especiales deberán señalar sus propiedades nutricionales acompañando al correspondiente análisis bromatológico practicado por laboratorio acreditado por INDECOPI. 7 Declaración Jurada de ser MYPE, cuando corresponda. 8 Comprobante de pago por derecho de trámite.		4.51%	S/. 173.8			X	7 Siete Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura y de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana  Dirección: Ver anexo 01	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la DIRESA o de la Sub Región de Salud LCC.	Director Ejecutivo de Salud Ambiental (Sede de la DIRESA) o Director de la Sub Región de Salud LCC (Sub Región de Salud)	Director General de la Dirección Regional de Salud Piura
												Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles
												Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles
50	Modificación de datos de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS RS). Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) y Registro de Supervisores.  Ley N°27314, Ley General de Residuos Sólidos D.S. N°057-2004-PCM Reglamento de la Ley N° 27314 Art. 106° del 24/07/04 RM N° 454-2009/MINSA, aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud.	1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada, solicitando la modificación respectiva a la inscripción anterior adjuntando la información sustentatoria correspondiente, que contenga N° RUC, firmada por el Representante Legal. 2 Formulario de modificación de datos de supervisores o empresas supervisoras otorgado por el Responsable de la Salud Ambiental de la DIRESA o Sub Región de Salud LCC Sullana. 3 Comprobante de pago por derecho de trámite.  NOTA: para cambio de razón social y/o cambio de ubicación de planta deberá tramitarse un nuevo registro.		4.51%	S/. 173.8			X	30 Treinta Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura y de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana  Dirección: Ver anexo 01	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la DIRESA o de la Sub Región de Salud LCC.	Director Ejecutivo de Salud Ambiental (Sede de la DIRESA) o Director de la Sub Región de Salud LCC (Sub Región de Salud)	Director General de la Dirección Regional de Salud Piura
												Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles

Nota para el Ciudadano : Pago en efectivo en caja del órgano donde realiza el trámite y en el caso de la Sub Región de Salud LCC Sullana y la Dirección Regional de Salud Piura pago en el Banco de la Nación.



N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		DERECHO DE TRAMITACIÓN		Calificación			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto Matricia	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posiva	Negativa					
												Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles
51	<b>Registro de Agencias Funerarias</b>  Ley General de Salud N° 26842, Título Preliminar II.  Ley N° 26298 de cementerios y Servicios Funerarios Art. 1, 2 y 14. D.S N° 003-94-SA que aprueba el Reglamento de la Ley 26298, Art.3  Vigencia: 02 años.	1 Solicitud 2 Copia simple del RUC 3 Comprobante de pago por derecho de trámite		3.35%	S/. 129.0			x	7 Siete Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura o de la Sub Región de Salud LCC Sullana o en las Redes de Salud Morropón de Chulucanas, Sullana, Ayabaca o en los Establecimientos de Salud I-4 Catacaos, I-4 Huancabamba y I-4 Huamaca.  Direcciones : ver anexo 01	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental (Sede de la DIRESA o Sub Región de Salud), Responsable del área de Saneamiento Ambiental de la Red de Salud (Red de Salud), Jefe del Establecimiento de Salud (Establecimientos de Salud).  Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental (Sede de la DIRESA), Director de la Sub Región de Salud LCC Sullana (Sub Región de Salud) Responsable del área de Saneamiento Ambiental de la Red de Salud (Red de Salud), Jefe del Establecimiento de Salud (EESS).	Director General de la Dirección Regional de Salud Piura           Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	Director General de la Dirección Regional de Salud Piura           Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles
52	<b>Registro, Reinscripción o Ampliación de servicios y/o plantas de empresas prestadoras de servicios de residuos sólidos (EPS-RS)</b>  -Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos del 21/07/00, D.S. N° 057-2004-PCM Art. 106° y 107° Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos de 24/07/04, D.L. N° 1065 modifica la Ley N° 27314 del 28/06/08  -RM N° 454-2009/MINSA, aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud.  Vigencia : 04 años	1. Registro o Reinscripción 1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada N° de RUC firmada por el Representante Legal. 2 Formulario para registro otorgado por el responsable de la Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Piura debidamente llenado y suscrito por el responsable técnico y el representante legal 3 Memoria descriptiva de los servicios a prestar detallando el manejo específico de los residuos sólido según tipo y características particulares entre otros suscrito por un ingeniero sanitario colegiado y habilitado u otro profesional en ingeniería colegiado y habilitado con especialización y experiencia en gestión y manejo de residuos sólidos. 4 Planos de ubicación a escala 1:5000 y distribución 1:100 de la oficina y planta firmados por el ingeniero responsable técnico. 5 Plan de contingencia en caso de emergencias. 6 Copia de la constancia de inscripción de la empresa en los registros públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado como objeto social de la empresa la prestación de los servicios de residuos sólidos solicitados para el registro 7 Carta compromiso suscrita por el ingeniero responsable técnico acompañada de la constancia de habilitación profesional correspondiente. 8 Copia de la licencia de funcionamiento de las instalaciones (planta o infraestructura de residuos sólidos y oficinas) expedida por la Autoridad Municipal recolectiva. 9 Constancia o declaración de no ser micro o pequeña empresa. 10 Certificado de habilitación expedido por el Ministerio de Transportes y comunicaciones que certifique que la unidades de transportes cumplan con los requisitos técnicos para realizar el transporte de residuos sólidos peligrosos. 11 Comprobante de pago por derecho de trámite.		4.52%	S/. 174.0			X	30 Treinta Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura y de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana  Direcciones : ver anexo 01	Director Ejecutivo de Salud Ambiental (Sede de la DIRESA) o Director de la Sub Región de Salud LCC (Sub Región de Salud)           Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	Director General de la Dirección Regional de Salud Piura           Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	





N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		DERECHO DE TRAMITACIÓN		Calificación			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto mática				Evaluación Previa	
		Positiva	Negativa										
		<b>Ampliación de servicios y/o plantas</b> 1 Solicitud según requisito 2 Presentación de los requisitos 2, 4 y 5 y adicionalmente para el caso de manejar residuos peligrosos el requisito 9 3 Memoria descriptiva de los servicios a ampliar, detallando el manejo específico de los residuos sólidos según tipo y características particulares entre otros y/o descripción de la planta a incorporar según correspondan suscrito por el ingeniero responsable técnico. 4 Copia de la constancia de inscripción de la empresa en los registros públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado como objeto social de la empresa la prestación de los servicios de residuos sólidos solicitados para el registro 5 Comprobante de pago por derecho de trámite.											
53	<b>Registro, Reinscripción o Ampliación de actividades y/o plantas de Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS)</b>  -Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos, del 21/07/2000, D.S. N° 057-2004-PCM, Art. 106° y 107° -Reglamento de la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos, del 24/07/2004, D.L. N° 1065 modifica la Ley N° 27314 del 28/06/2008  -RM N° 454-2009/MINSA, aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud.  Vigencia : 04 años	<b>I.Registro o Reinscripción</b> 1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada con N° de RUC firmada por el Representante Legal. 2 Formulario para registro otorgado por el responsable de la Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Piura debidamente llenado y suscrito por el responsable técnico y el representante legal. 3 Memoria Descriptiva de las actividades a realizar detallando el manejo específico de los residuos sólidos según tipo y características particulares entre otros suscrita por un ingeniero habilitado y colegiado. 4 Planos de ubicación a escala 1:5000 y distribución 1:100 de la oficina y planta o infraestructura de residuos sólidos firmados por el ingeniero colegiado y habilitado. 5 Plan de contingencia en caso de emergencias. 6 Copia de la constancia de inscripción de la empresa en los registros públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado como objeto social de la empresa la prestación de los servicios de residuos sólidos solicitados para el registro. 7 Carta compromiso suscrita por el ingeniero responsable técnico acompañada de la constancia de habilitación profesional correspondiente.  Copia de licencia de funcionamiento de las instalaciones (plantas o infraestructura de residuos sólidos y oficinas) expedida por la Autoridad Municipal respectiva. 9 Constancia o declaración de no ser micro o pequeña empresa 10 Certificado de habilitación vehicular expedido por el Ministerio de Transportes y comunicaciones que certifique que la unidades de transportes cumplan con los requisitos técnicos para realizar el transporte de rsiduos sólidos peligrosos. 11 Comprobante de Pago por derecho de trámite.		4.52%	S/ 174.0			X	30 Treinta Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura y de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana  Direcciones : ver anexo 01	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la DIRESA o Director de la Sub Región de Salud LCC Sullana.  Director Ejecutivo de Salud Ambiental (Sede de la DIRESA) o Director de la Sub Región de Salud LCC (Sub Región de Salud)	Director General de la Dirección Regional de Salud Piura  Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles
		<b>II. Ampliación de Actividades y/o plantas</b> 1 Solicitud según requisito 2 Presentación de los requisitos 2, 4 y 5 y adicionalmente para el caso de manejar residuos peligrosos el requisito 9. 3 Memoria Descriptiva de las actividades a realizar detallando el manejo específico de los residuos sólidos según tipo y características particulares entre otros											

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 19 ENL 2016  
 LIC. DOMINGOS TRONCOSO VILLOA  
 REG. FISCAL 1083

Nota para el Ciudadano : Pago en efectivo en caja del órgano donde realiza el trámite y en el caso de la Sub Región de Salud LCC Sullana y la Dirección Regional de Salud Piura pago en el Banco de la Nación.

1083



N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		DERECHO DE TRAMITACIÓN		Calificación			PLAZO PARA RESOLVER (en hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto métrica	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positiva	Negativa						
		suscrita por un ingeniero habilitado y colegiado y/o descripción de las instalaciones de la planta a incorporar según corresponda. 4 Copia de la constancia de inscripción de la empresa en los registros públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado como objeto social de la empresa la ampliación de los servicios de residuos sólidos solicitados para el registro 5 Comprobante de Pago por derecho de trámite.												
54	<b>Registro, Reinscripción o Ampliación de Supervisores de Residuos Sólidos</b>  Ley Nº27314, Ley General de Residuos Sólidos, Quinta Disposición complementaria transitoria y final del 27/07/00, D.S. Nº057-2004-PCM Art. 125º del 24/07/04, D.L. Nº 1065 modifica la Ley Nº 27314 del 28/05/08 RM Nº 454-2009/MINSA, aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud.  Vigencia : 04 años	<b>Registro o Reinscripción</b> 1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada que contenga N° de RUC y firmada por el Representante Legal. 2 Copia de la constancia de inscripción de la empresa en los Registros Públicos. 3 Perfil documentado de la empresa detallando la experiencia desarrollada en auditorías ambientales 4 Currículum vitae documentado de los profesionales colegiados que conforman el equipo de trabajo. 5 6 Declaración Jurada de los profesionales que conforman la empresa supervisora según formato por el Responsable de la Salud Ambiental donde realiza el trámite. 7 Formulario para registro de supervisores para persona jurídica, otorgado por el responsable de la Salud Ambiental donde realiza el trámite. 8 Comprobante de pago por derecho de trámite. <b>PERSONAL NATURAL</b>	4.52%	S/ 174.0			X	30 Treinta Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura y de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana  Direcciones : ver anexo 01	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental (Sede de la DIRESA) o Director de la Sub Región de Salud LCC Sullana.	Director Ejecutivo de Salud Ambiental (Sede de la DIRESA) o Director de la Sub Región de Salud LCC (Sub Región de Salud)	Director General de la Dirección Regional de Salud Piura	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles
		1 Solicitud dirigida al responsable de la Salud Ambiental, con carácter de Declaración Jurada N° de RUC, N° de colegiatura y firmada por el profesional solicitante. 2 Copia del DNI 3 Currículum vitae documentado acreditando la experiencia desarrollada en gestión y manejo residuos. 4 Formulario de registros de supervisores para persona natural, otorgado por el responsable de Salud Ambiental donde realiza el trámite. 5 Comprobante de pago por derecho de trámite. <b>II. Ampliación de Profesionales</b>												
		1 Solicitud dirigida al responsable de la Salud Ambiental con carácter de Declaración Jurada que contenga N° RUC y firmada por el Representante Legal. 2 Formulario que ampliación que profesionales otorgados por el responsable de la Salud Ambiental donde realiza el trámite. 3 Currículum vitae documentado de los profesionales colegiados que conforman el equipo de trabajo 4 Comprobante de pago por derecho de trámite.												
55	<b>Registro de la Fabricación, Importación, Comercialización y Distribución de Juguetes y/o Útiles de Escritorio</b>  Reglamento de la Ley Nº 28376, Art. 14º y 15º aprobado por D.S. Nº008-2007-SA y modificado por D.S. Nº 012-2007-SA, Art. 14 y 15. RM Nº 454-2009/MINSA, aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud.	<b>Persona natural:</b> Indicar nombre del titular, documento de identidad, N° RUC y dirección domiciliaria.  <b>Persona Jurídica:</b> Indicar Razón Social de la empresa nombre del representante legal y N° de RUC de la empresa. 2 Memoria descriptiva, indicando las actividades a realizar por el importador, fabricante y distribuidor y/o comercializador de juguetes y útiles de escritorio. Asimismo deberá indicarse el lugar donde se realiza cada una de las actividades desarrolladas por el administrado, incluyendo el lugar de almacenamiento.	4.52%	S/ 174.0			X	6 Seis Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura y de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana  Direcciones : ver anexo 01	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental (Sede de la DIRESA) o Director de la Sub Región de Salud LCC Sullana.	Director Ejecutivo de Salud Ambiental (Sede de la DIRESA) o Director de la Sub Región de Salud LCC (Sub Región de Salud)	Director General de la Dirección Regional de Salud Piura	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 15 Días Hábiles	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 15 Días Hábiles

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
  
 18 ENE 2010  
  
 LIC. DIOMEDES TRANCOR BELLA  
 REG.

Nota para el Ciudadano : Pago en efectivo en caja del órgano donde realiza el trámite y en el caso de la Sub Región de Salud LCC Sullana y la Dirección Regional de Salud Piura pago en el Banco de la Nación.



N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		DERECHO DE TRAMITACIÓN		Calificación			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto maticio	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Positiva	Negativa							
	Vigencia 05 años	3 Para el caso de personas jurídicas se deberá adjuntar la licencia de funcionamiento de las instalaciones ,expedida por la Autoridad Municipal y para el caso de personas naturales que arrienden instalaciones para las actividades de almacenamiento, presentarán la licencia de funcionamiento del arrendatario. 4 Original y copia del certificado o informe de ensayo de composición correspondiente, con traducción libre, otorgado por un Laboratorio acreditado por Indecopi, laboratorios acreditados internacionales o laboratorio acreditado ante la autoridad sanitaria u otra entidad acreditada del país donde se realizó el ensayo debiendo contener lo siguiente: Título del ensayo, nombre y dirección del laboratorio que realiza el ensayo, nombre y dirección del que solicita el ensayo, identificación del método realizado, descripción ,estado e identificación, sin ambigüedades, del objeto u objetos sometidos a ensayos, fecha de recepción de las muestras a ensayar, resultados del ensayo con sus unidades de medida, firma del profesional que realice el ensayo. Declaración que los resultados se refieren solo al objeto (s) ensayado (s), condiciones ambientales que puedan influir en los resultados. 5 Comprobante de pago por derecho de trámite..										Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles		
56	Transferencias, Ampliaciones, o Modificaciones de Presentación, Cambio de Razón Social o Modificación y/o datos en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas.  D.S. N° 007-98-SA, Art. 109° y 112° Aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y bebidas del 25/09/08 RM N°454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a Cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Item 13	1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada que contenga N° RUC y firmada por el Representante Legal. 2 Comprobante de pago por derecho de trámite.  TRANSFERENCIA 3 Documento que acredite la transferencia 4 Constancia de la empresa transferida de estar constituida en el país, como fabricante o importador.  <u>Ampliación o Modificación que no involucre cambio de clasificación del producto</u> 5 Información que justifique la ampliación o modificación del producto que involucre cambio de clasificación del producto CAMBIO DE RAZON SOCIAL, DENOMINACION Y/O DATOS 6 Copia del documento natural o de los Registros Públicos que acredite el cambio de razón social o denominación de la empresa o documento que justifique el cambio de datos.	4.52%	S/. 173.8				X	7 Siete Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura y de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana  Direcciones : ver anexo 01	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la DIRESA o de la Sub Región de Salud LCC Sullana.	Director Ejecutivo de Salud Ambiental (Sede de la DIRESA) o Director General de la Sub Región de Salud LCC (Sub Región de Salud)	Director General de la Dirección Regional de Salud Piura	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles
57	Certificado de Control de Sanidad a Bordo  Reglamento Sanitario Internacional 2005, Art. 20°, 27°, 39°, 40°, y 41°. (15/06/05) Ley 26842 Ley General de Salud Art. 76°, 77°, 79°, 83° y 85°. (20/07/87) Ley 27657 Ley del Ministerio de Salud Art. 2° y 5° inciso 7.  Vigencia: 06 meses	1 Solicitud dirigida al Jefe del Hospital o Establecimiento de Salud. 2 Informe de inspección sanitaria. 3 Copia del certificado de tonelaje de la nave. 4 Comprobante de Pago por derecho de trámite.	14.25%	S/. 548.5			X		1 Uno Días	Secretaría del Hospital II-1 Las Mercedes de Paña o del Establecimiento de Salud I-4 Sechura o I-4 Talara	Responsable de Sanidad Marítima del Hospital o del Establecimiento de Salud, según corresponda.	Director del Hospital o Jefe del Establecimiento de Salud, según corresponda	Director General de la Dirección Regional de Salud Piura	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**19 ENE. 2016**  
**LIC. DIOMEDES TRONCOSO ULLOA**  
**REG. FEBRARI**

Nota para el Ciudadano : Pago en efectivo en caja del órgano donde realiza el trámite y en el caso de la Sub Región de Salud LCC Sullana y la Dirección Regional de Salud Piura pago en el Banco de la Nación.

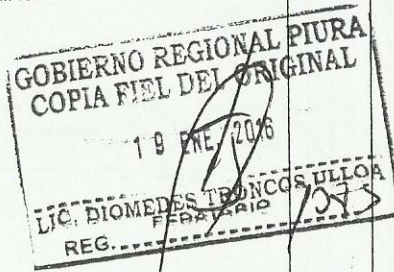


N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos	DERECHO DE TRAMITACIÓN		Calificación			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto matos				Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
											Positiva	Negativa		
58	<b>Certificado de Exención de Control de Sanidad a Bordo</b>  -Reglamento Sanitario Internacional 2005, Art. 27*, 39*, 40*, y 41*. (15/06/05)  -Ley 26842 Ley General de Salud Art. 76*, 77*, 79*, 83* y 85*. (20/07/97)  DS N° 013-2011/MTC Aprueba el Reglamento para la Recepción y Despacho de Naves en los Puertos de la República del Perú. Art. 8 (12/04/11)	1 Solicitud dirigida al Jefe del Hospital o Establecimiento de Salud. 2 Informe de inspección sanitaria. 3 Copia del certificado de tonelaje de la nave. 4 Comprobante de Pago por derecho de trámite.		25.19%	S/. 970.0			X	1 Uno Días	Secretaría del Hospital II-1 Las Mercedes de Paíta o del Establecimiento de Salud I-4 Sechura o I-4 Talara	Responsable de Sanidad Marítima del Hospital o del Establecimiento de Salud, según corresponda.	Director del Hospital o Jefe del Establecimiento de Salud, según corresponda	Director General de la Dirección Regional de Salud Piura	
									Dirección: Ver anexo 01		Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles	Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles	Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles
59	<b>Libre Plática Sanitaria (Recepción de Naves Marítimas)</b>  Reglamento Sanitario Internacional 2005, Título I, Art. 1*, 23*, 24*, 37*, 40* y 41* , anexo N° 5 (15/06/05)  Ley General de Salud N° 26842 , Cap. IV, Art. Del 76 al 87 (20/07/97) DS N° 013-2011/MTC Aprueba el Reglamento para la Recepción y Despacho de Naves en los Puertos de la República del Perú. Art. 2° numeral 17, Art. 18* y 21*. (12/04/11)	1 Aviso de llegada de la embarcación con 24 horas de anticipación solicitando libre plática y ratificación del aviso. 2 Ficha de libre plática. 3 Declaración general de la nave. 4 Declaración marítima de sanidad 5 Rol de tripulantes 6 Lista de pasajeros 7 Lista de vacuna internacional de tripulantes y/o pasajeros. 8 Lista de Narcóticos 9 Lista de Puertos tocados 10 Comprobante de Pago por derecho de trámite. 11 Declaración complementaria de sanidad, para naves procedentes de países con Hanta Virus.		15.48%	S/. 596.0			x	1 uno Días	Secretaría del Hospital II-1 Las Mercedes de Paíta o del Establecimiento de Salud I-4 Sechura o I-4 Talara	Responsable de Sanidad Marítima del Hospital o del Establecimiento de Salud, según corresponda.	Director del Hospital o Jefe del Establecimiento de Salud, según corresponda	Director General de la Dirección Regional de Salud Piura	
									Dirección: Ver anexo 01		Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles	Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles	Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles
60	<b>Patente Sanitario (Despacho de Naves Marítimas)</b>  Reglamento Sanitario Internacional 2005, Título I, Art. 1*, 40* y 41*(15/06/05)  Ley General de Salud N° 26842 , Cap. IV, Art. Del 76 al 87 (20/07/97) DS N° 013-2011/MTC Aprueba el Reglamento para la Recepción y Despacho de Naves en los Puertos de la República del Perú. Art. 2° numeral 13 y Art. 22° al 30°. (12/04/11)	1 Aviso de zarpe de la embarcación con 24 horas de anticipación solicitando patente sanitario y ratificación de aviso. 2 Ficha de Patente sanitario. 3 Declaración general de la nave. 4 Rol de tripulantes 5 Lista de pasajeros 6 Lista de vacuna internacional de tripulantes y/o pasajeros. 7 Comprobante de Pago por derecho de trámite.		15.15%	S/. 583.2			x	1 Uno Días	Secretaría del Hospital II-1 Las Mercedes de Paíta o del Establecimiento de Salud I-4 Sechura o I-4 Talara	Responsable de Sanidad Marítima del Hospital o del Establecimiento de Salud, según corresponda.	Director del Hospital o Jefe del Establecimiento de Salud, según corresponda	Director General de la Dirección Regional de Salud Piura	
									Dirección: Ver anexo 01		Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles	Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles	Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles
61	<b>Constancia de Atención</b>  Ley N° 26842 Ley General de Salud Art. 13* y 15* inciso f), 24* y 25* del 20-07-97 Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud D.S N° 013-2006/SA Art. 37* del 25/06/06	1 Solicitud dirigida al director del hospital por el interesado o representante legal, adjuntando copia del documento de identidad. 2 Comprobante de pago por derecho de trámite.		0.46%	S/. 17.6			X	2 Dos Días	Trámite documentario de los Hospitales: II-2 Sullana, II-1 Chulucanas, II-1 Las Mercedes de Paíta, II-1 Santa Rosa, de los Establecimientos de	Jefe del Departamento o Servicio correspondiente del Hospital (Hospitales). Jefe del Establecimiento de	No Aplica	No Aplica	

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 9 ENE 2016  
 LIC. DIOMEDES LINDOZ HUACA  
 RES.

Nota para el Ciudadano : Pago en efectivo en caja del órgano donde realiza el trámite y en el caso de la Sub Región de Salud LCC Sullana y la Dirección Regional de Salud Piura pago en el Banco de la Nación.



N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		DERECHO DE TRAMITACIÓN		Calificación			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto mática	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positiva	Negativa					
										Salud I-4, I-3 y I-2 de las Redes de Salud: Piura Castilla, Bajo Piura, Morropón Chulucanas, Huancabamba, Huarmaca, Ayabaca y Sullana Dirección: Ver anexo 01	Salud (Establecimientos de Salud)		
62	Certificado de Salud  Ley N° 26842 Ley General Salud Art. 13° y 25° del 20-07-97 D.S N° 013-2006/SA Art. 37° del 25/06/06	1 Solicitud dirigida al director del hospital o Jefe de establecimiento por el interesado o representante legal, adjuntando copia del documento de identidad. 2 Comprobante de pago por derecho de trámite.		0.42%	S/. 16.3	X			4 Cuatro Días	Trámite documentario del Hospital II-2 Sullana, Hospital II-1 Chulucanas, Hospital II-1 Santa Rosa, Hospital II-1 Las Mercedes de Paíta o Secretaría de los EESS I-4, EESS I-3 y I-2 de las Redes de Salud Piura Castilla, Bajo Piura, Huancabamba, Huarmaca, Morropón Chulucanas, Ayabaca y Sullana. Dirección: Ver anexo 01	Jefe del Departamento o Servicio correspondiente del Hospital (Hospitales), Jefe del Establecimiento de Salud (Establecimientos de Salud)	No Aplica	No Aplica
													
63	Certificado de Salud Mental  Ley N° 26842 Ley General Salud Art. 13° y 25° del 20-07-97 D.S N° 013-2006/SA Art. 37° del 25/06/06	1 Solicitud dirigida al director del hospital por el interesado o representante legal, adjuntando copia del documento de identidad. 2 Comprobante de pago por derecho de trámite.		0.43%	S/. 16.4	X			4 Cuatro Días	Trámite documentario de los Hospitales II-2 Sullana, Hospital II-1 Chulucanas, Hospital II-1 Santa Rosa y Hospital II-1 Las Mercedes de Paíta Dirección: Ver anexo 01	Jefe del Departamento o Servicio correspondiente, del hospital donde realiza el trámite	No Aplica	No Aplica
64	Copia de Historia Clínica o Epicrisis  Ley N° 26842 Ley General de Salud Art. 15° inciso l), 24°, 25° y 29° del 20-07-97 D.S N° 013-2006/SA Art. 19° del 25/06/06	1 Solicitud dirigida al director del hospital por el interesado o representante legal, adjuntando copia del documento de identidad. 2 Comprobante de pago por derecho de trámite.		0.003%	S/ 0.1 Por cada hoja	X			3 Tres Días	Trámite documentario del Hospital II-2 Sullana, Hospital II-1 Chulucanas, Hospital II-1 Santa Rosa, Hospital II-1 Las Mercedes de Paíta o Secretaría de los EESS I-4, EESS I-3 y I-2 de las Redes de Salud Piura Castilla, Bajo Piura, Huancabamba, Huarmaca, Morropón Chulucanas, Ayabaca y Sullana. Dirección: Ver anexo 01	Jefe de la Unidad de Estadística del hospital (caso Hospital) o Jefe de Establecimiento (EESS) según donde realiza el trámite.	No Aplica	No Aplica

Nota para el Ciudadano: Pago en efectivo en caja del órgano donde realiza el trámite y en el caso de la Sub Región de Salud LCC Sullana y la Dirección Regional de Salud Piura pago en el Banco de la Nación.





N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		DERECHO DE TRAMITACIÓN		Calificación			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto mática	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positiva	Negativa					
65	Certificado de Discapacidad  Ley N° 27050 Ley General de las Personas con Discapacidad Art. 11* (18-12-98) D.S N° 003-2000-PROMUDEH Reglamento de la Ley 27050 Art. 14 del 05-04-00 RM N° 298-2004/MINSA Art. 1° del 19-03-04	1 Solicitud dirigida al director del hospital por el interesado o representante legal, adjuntando copia del DNI. 2 Comprobante de pago por derecho de trámite.  <u>Para registro de personas con discapacidad CONADIS por única vez:</u>  En todos los Hospitales  <u>Para otros trámites :</u>		Gratuito  0.28%	S/. 10.8			X	5 Cinco Días	Trámite Documentario del Hospital II-2 Sullana, Hospital correspondiente del Hospital II-1 Santa Rosa y Hospital II-1 Las Mercedes de Paíta  Dirección: Ver anexo 01	Jefe de departamento del servicio correspondiente del Hospital donde realiza el trámite	Director del hospital donde realiza el trámite.  Plazo para presentar recurso: 1 Día Hábil  Plazo para resolver recurso: 2 Días Hábiles	No Aplica
66	Duplicado de Carnet de Vacunación Antiamarillica  Reglamento Sanitario Internacional modificado por la 58ª Asamblea Mundial de la Salud en 2005 Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Ley General de Salud N° 26842	1 Solicitud adjuntando copia de DNI del interesado. 2 Comprobante de pago por derecho de trámite.		0.16%	S/. 6.1			X	5 cinco Días	Trámite Documentario del Hospital II-2 Sullana, II-1 Santa Rosa, II-1 Las Mercedes de Paíta, II-1 Chulucanas.  Dirección: Ver anexo 01	Director del hospital donde realiza el trámite.	No Aplica	No Aplica
67	Expedición de Carnet de Vacunación Antiamarillica  Ley General de Salud N° 26842 Art. 13, 76 al 80. Reglamento Sanitario Internacional modificado por la 58ª Asamblea Mundial de la Salud en 2005. Anexo 7	1 Lote de Vacuna administrada 2 Comprobante de pago por derecho de trámite. 3 Pasaporte Vigente de ser el caso.		0.76%	S/. 29.4			X	1 Uno Días	Caja del Hospital II-2 Sullana, del Hospital II-1 Santa Rosa, del Hospital II-1 Chulucanas y del Hospital II-1 Las Mercedes de Paíta.  Dirección: Ver anexo 01	Director del hospital donde realiza el trámite.	No Aplica	No Aplica
68	Informe Psicológico u Odontológico  Ley N° 26842 Ley General de Salud Art. 9°, 11° y 14°. Del 20-07-97	1 Solicitud diriga al Director del Hospital del interesado o representante legal, adjuntando copia del documento de identidad. 2 Comprobante de pago por derecho de trámite.		0.45%	S/. 17.2			x	5 Cinco Días	Trámite documentario del Hospital II-2 Sullana, Hospital II-1 Chulucanas, Hospital II-1 Santa Rosa y Hospital II-1 Las Mercedes de Paíta.  Dirección: Ver anexo 01	Jefe de departamento del servicio correspondiente del Hospital donde realiza el trámite	Director del hospital donde realiza el trámite.  Plazo para presentar recurso: 1 Día Hábil  Plazo para resolver recurso: 2 Días Hábiles	No Aplica

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 19 MAR 2006  
 LIC. DIONISIO ROSALES  
 REG. N° 108

Nota para el Ciudadano: Pago en efectivo en caja del órgano donde realiza el trámite y en el caso de la Sub Región de Salud LCC Sullana y la Dirección Regional de Salud Piura pago en el Banco de la Nación.



N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos				Calificación			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		Auto	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				(en % UIT)	(en S/.)		matice	Positiva					
66	<p>Registro de Participantes en Procesos de Selección Públicos (Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Directas Públicas- Procedimiento Clásico y Subasta Inversa Presencial)</p> <p>DL N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado (LCE) Art 9° del 04.06.08 DS N° 184-2008-EF Reglamento de LCE Art 52°</p>	<p>1 Comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>2 Llenar la hoja de Registro de participante, en el área de procesos de selección, indicando: * Nombre o razón social del participante * N° de Ruc * Domicilio legal * N° de teléfono o fax * Correo electrónico * Nombres y apellidos del representante legal * Nombres y apellidos del declarante * Copia del comprobante de pago</p>		0.003%	S/ 0.1	X			1 Uno Día	<p>Área de Procesos de Selección - Oficina Logística de la Sub Región de Salud LCC Sullana o el haga sus veces en la Red de Salud Morropón Chulucanas, Hospital II-2 Sullana, Hospital II-1 Chulucanas, Hospital II-1 Santa Rosa y en el Hospital II-1 Las Mercedes de Paíta.</p> <p>Dirección: Ver anexo 01</p>	<p>Operador de SEACE- Oficina de Logística de la Sede Administrativa de la Sub Región de Salud LCC Sullana, Hospital Chulucanas, Hospital II-2 Sullana, Hospital II-1 Chulucanas, Hospital II-1 Santa Rosa y en el Hospital II-1 Las Mercedes de Paíta.</p>	No Aplica	No Aplica
70	<p>Registro de Participantes en Procesos de Selección de Adjudicaciones de Menor Cuantía (Procedimiento Clásico y Subasta Inversa Presencial o electrónica para Bienes y Servicios)</p> <p>DL N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado (LCE) Art 9° DS N° 184-2008-EF Reglamento de LCE Art 52°</p>	<p>1 Llenar la hoja de registro de participante, en el área de procesos de selección donde realiza el trámite, indicando: * Nombre o razón social del participante * N° de Ruc * Domicilio legal * N° de teléfono o fax * Correo electrónico * Nombres y apellidos del representante legal * Nombres y apellidos del declarante</p>		Gratuito		X			1 Uno Día	<p>Área de Procesos de Selección - Oficina Logística de la Sub Región de Salud LCC Sullana o el haga sus veces en la Red de Salud Morropón Chulucanas, Hospital II-2 Sullana, Hospital II-1 Chulucanas, Hospital II-1 Santa Rosa y en el Hospital II-1 Las Mercedes de Paíta.</p> <p>Dirección: Ver anexo 01</p>	<p>Operador de SEACE- Oficina de Logística de la Sede Administrativa de la Sub Región de Salud LCC Sullana, Hospital Chulucanas, Hospital II-2 Sullana, Hospital II-1 Chulucanas, Hospital II-1 Santa Rosa y en el Hospital II-1 Las Mercedes de Paíta.</p>	No Aplica	No Aplica
71	<p>Inscripción de Postulantes al Sorteo SERUMS</p> <p>Ley N°23330 Ley de Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud(10.12.81) D.S N° 005-97-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 23330. Art.25° (22.06.97) D.S N° 007-2008-SA aprueba la modificatoria al reglamento de la Ley N° 23330 (12/03/08)</p>	<p>1 Llenar Ficha de Inscripción</p> <p>2 Comprobante de pago por derecho de trámite.</p>		0.27%	S/ 10.6	x			1 uno Día	<p>Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de RR HH de la DIRESA- Av. Irazoia S/N Urb. Miraflores Castilla</p>	<p>Comité Regional de SERUMS</p>	<p>Comité Regional de SERUMS</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 5 días hábiles</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 10 Días hábiles</p>	<p>Comité Central de SERUMS</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 5 días hábiles</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 10 Días hábiles</p>

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
19 ENE. 2018  
LIC. DIOMEDES TRONCOSULLOA  
REG. FEDATARIO 1082

Nota para el Ciudadano : Pago en efectivo en caja del órgano donde realiza el trámite y en el caso de la Sub Región de Salud LCC Sullana y la Dirección Regional de Salud Piura pago en el Banco de la Nación.

12



N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		DERECHO DE TRAMITACIÓN		Calificación			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
				Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto mática				Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
												Positiva	Negativa		
72	Oficialización o Auspicio de Eventos Científicos y de Capacitación Relacionados con la Salud R.M N° 240-95-SA/DM Establece requisitos a cumplirse para solicitar la oficialización o auspicio de eventos científicos relacionados a la Salud. 27-03-95	1 Solicitud en original y dos copias con treinta días de anterioridad a la fecha de realización del evento. 2 Presentación de datos generales de las entidades organizadoras incluyendo información del evento, nombre, dirección, teléfono, fecha, lugar y duración. 3 Finalidad del evento. 4 Financiamiento del evento. 5 Comprobante de pago por derecho de trámite.		0.47%	S/. 18.0				X	15 Quince Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura - Av. Irazola S/N Urb. Miraflores-Castilla	Director General de la DIRESA Piura	Director General de la DIRESA Piura  Plazo para presentar el recurso: 15 Días Hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días Hábiles	No Aplica	
73	Participación en Concurso de Provisión de Plazas R.M N° 453-86-SA/DM Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud. R.M N° 162-89-SA/DM Que aprueba las Disposiciones Complementarias y Transitorias del Reglamento General de Provisión de Plazas para el Ministerio de Salud.	1 Comprobante de pago por derecho de trámite. 2 Inscripción en el concurso para cubrir plazas vacantes en la unidad ejecutora correspondiente.		Gratuito					X	30 Treinta Días	Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de RRRH de la Dirección Regional de Salud Piura o de la Sub Región de Salud LCC Sullana o el Sub Región de Salud LCC Sullana, de la Red de Salud Morropón ChuLucanas, del Hospital II-1 Santa Rosa, del Hospital II-1 Las Mercedes de Paíta y del Hospital II-2 Sullana.	Comisión del Concurso: de la Sede de la Dirección Regional de Salud Piura, de la Sub Región de Salud LCC Sullana, de la Red de Salud Morropón ChuLucanas, del Hospital II-1 Santa Rosa, del Hospital II-1 Las Mercedes de Paíta y del Hospital II-2 Sullana.	Comisión del Concurso: de la Sede de la Dirección Regional de Salud Piura, de la Sub Región de Salud LCC Sullana, de la Red de Salud Morropón ChuLucanas, del Hospital II-1 Santa Rosa, del Hospital II-1 Las Mercedes de Paíta y del Hospital II-2 Sullana.	Director General de La Dirección Regional de Salud Piura  Plazo para presentar el recurso: 3 Días hábiles  Plazo para resolver el recurso: 5 Días hábiles	Director General de La Dirección Regional de Salud Piura  Plazo para presentar el recurso: 5 Días hábiles  Plazo para resolver el recurso: 7 Días hábiles
74	Registro de Títulos de Profesionales de la Salud de las Universidades de la Región D.S N° 093-66-D.G.S (15.10.66) D.S N° 028-69-ED (01.10.69)	1 Ficha de inscripción. 2 Título original, Certificado por la Secretaría General de la Universidad o Resolución expedida or la Asamblea General de Retores o revalidación de Título en una Universidad del país (Universidad Extranjera) 3 Foto tamaño carné a color con fondo blanco. 4 Copia del DNI no caducado o carné de Extranjería. 5 Comprobante de Pago por derecho de trámite. 6 Título Complementario, solo para enfermeras de escuela, además: Título original certificado por la Secretaría General de la Universidad y el Título de la Escuela. 7 Título original certificado por la Universidad y reconocido por los respectivos colegios.		0.37%	S/. 14.4				X	2 Dos Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura - Av. Irazola S/N Urb. Miraflores-Castilla	Director General de la Dirección Regional de Salud Piura	Director General de la Dirección Regional de Salud Piura  Plazo para presentar el recurso: 15 Días hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Piura  Plazo para presentar el recurso: 15 Días hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días hábiles	

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
19 FEB 2016  
LIC. DIOMEDES TRONCOSO JULLOA  
REG. FEBRATARIO 1985

Nota para el Ciudadano : Pago en efectivo en caja del órgano donde realiza el trámite y en el caso de la Sub Región de Salud LCC Sullana y la Dirección Regional de Salud Piura pago en el Banco de la Nación.



N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		DERECHO DE TRAMITACIÓN		Calificación			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto mática	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positiva	Negativa						
75	Registro y Firma de Certificados de Eventos de Capacitación Relacionados a la Salud  R.M N°240-95/SA-DM Establece requisitos a cumplirse para solicitar la oficialización o auspicio de eventos científicos relacionados a la Salud.	1 Solicitud con carácter de declaración jurada, dirigida al Director Regional de Salud. 2 Perfil de Capacitación (original). 3 Formato SIMCAP (Original) 4 Lista de Asistencia (original) 5 Ingreso software (original) 6 Comprobante de pago A un número mayor de 40 participantes por cada 20 Certificados Adicionales se pagará.		0.47%	S/ 18.0			X		7 Siete Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura - Av. Irazola S/N Urb. Miraflores-Castilla	Director General de la Dirección Regional de Salud Piura	Director General de la Dirección Regional de Salud Piura  Plazo para presentar el recurso: 15 Días hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días hábiles	No Aplica
76	Resolución de Término del SERUMS  Ley N°23330 Ley de Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud(10.12.81) D.S N° 005-97-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 23330. Art.25° (22.06.97) D.S N° 007-2006-SA aprueba la modificatoria al reglamento de la Ley N° 23330. (12/03/08)	1 Solicitud. 2 Proyecto del SERUMS. 3 Constancia del informe final del SERUMS emitida y suscrita por coordinador de SERUMS conteniendo el informe virtual. 4 Constancia de la entidad donde realizó el SERUMS y de no adeudo. 5 Copia del provisto de adjudicación de plaza. 6 Comprobante de pago por derecho de trámite.		Gratuito				X		10 Diez Días	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura - Av. Irazola S/N Urb. Miraflores-Castilla	Director General de la Dirección Regional de Salud Piura	Director General de la Dirección Regional de Salud Piura  Plazo para presentar el recurso: 15 Días hábiles  Plazo para resolver el recurso: 30 Días hábiles	No Aplica

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
19 FEB 2016  
LIC. DIOMEDES TEJANCOS ULLOA  
REG. SECRETARIO 1063

Nota para el Ciudadano : Pago en efectivo en caja del órgano donde realiza el trámite y en el caso de la Sub Región de Salud LCC Sullana y la Dirección Regional de Salud Piura pago en el Banco de la Nación.





**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA**  
**OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA**

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		DERECHO DE TRAMITACIÓN		INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)			
<b>SERVICIOS EXCLUSIVOS</b>								
1	<b>Certificado de Desinfección de Camiones Cisternas para el Abastecimiento de Agua de Consumo Humano</b>  Ley General de Salud N° 26842 Art. 92. RM N° 0045-79-SA-DS Norma Sanitaria para Abastecimiento de Agua de Bebidas a través de camiones cisterna.  Vigencia: 06 meses	1 Solicitud indicando las características del vehículo cisterna. 2 Comprobante de pago por derecho de trámite.		2.34%	S/.	90.0	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Piura, de la Subregión de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana, de las Redes de Salud Morropón Chulucanas, Ayabaca y Sullana Hospital II-1 Las Mercedes de Paíta, EESS I-4 Catacaos, Huancabamba y Huarmaca.  Dirección: Ver anexo 01	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la DIRESA o de la Sub Región de Salud LCC Sullana o Director de Red o Director de Hospital o Jefe de Establecimiento, según sea el caso.
2	<b>Certificado de Desinsectación de Nave Marítima</b>  Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Art. 49° Ley 26842 Ley General de Salud Art. 12° Reglamento Sanitario Internacional de la Organización Mundial de la Salud Art. 24° Reglamento Sanitario Internacional Anexo 5	1 Declaración general de la nave. 2 Declaración marítima de sanidad. 3 Certificado de exención de control de sanidad a bordo. 4 Lista de tripulantes. 5 Lista de pasajeros. 6 Lista de puertos tocados. 7 Lista de vacuna internacional de tripulantes y/o pasajeros. 8 Lista de medicamentos y narcóticos. 9 con Hanta Virus. 10 Comprobante de pago por derecho de trámite.		61.90%	S/.	2,383.0	Secretaría del Hospital II-1 Las Mercedes de Paíta o del Establecimiento de Salud I-4 Sechura o I-4 Talara  Dirección: Ver anexo 01	Responsable de Sanidad Marítima del Hospital o del Establecimiento de Salud, según corresponda.

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 19 ENE. 2019  
 LIC. DIOMEDES TORANCOS JULIO  
 FEDATARIO  
 REG. 1083

Nota para el Ciudadano : Pago en efectivo en caja del órgano donde realiza el trámite y en el caso de la Sub Región de Salud LCC Sullana y la Dirección Regional de Salud Piura pago en el Banco de la Nación.



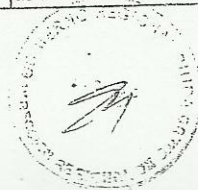
ANEXO 01:  
DIRECTORIO DE  
ESTABLECIMIENTOS DE  
SALUD DE LA DIRESA PIURA



ANEXO 01

DIRECTORIO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD  
DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA

ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA DEL ESTABLECIMIENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCION		
				AV./CALLE/JR.	TELEFONO	
Sede la Diresa Piura		PIURA	Castilla	Av. Irazola S/N Urb. Miraflores Castilla	073-342424 / 073-342452	
<b>REGION PIURA</b>						
<b>MIRAFLORES CASTILLA</b>						
1	HOSP. SANTA ROSA	ES II-1	PIURA	PIURA	ESQ. AV. CHULUCANAS-GRAU SAN MARTIN	36 1075/ 1542 o 1509
2	C.S. LOS ALGARROBOS	E.S I-4	PIURA	PIURA	AH. LOS ALGARROBOS I ETAPA PIURA	35 1635
3	C.S.PACHITEA	E.S I-4	PIURA	PIURA	CALLE URUBAMBA N° 219	33 5889 o 308112
4	C.S. MICAELA BASTIDAS	ES I-3	PIURA	PIURA	AH. MICAELA BASTIDAS PARQUE 2 S/N	802889
5	C.S. CONSUELO DE VELASCO	E.S I-4	PIURA	PIURA	A.H. CONSUELO DE VELASCO - LOS GERANIOS	30 3388 - 762514
6	C.S. NUEVA ESPERANZA	ES I-3	PIURA	PIURA	A.H. NUEVA ESPERANZA SECTOR II	35 0540
7	C.S. SANTA JULIA	E.S I-4	PIURA	PIURA	A.V. CIRCUNVALACION CDRA 30	35 1227
8	C.S. SAN JOSÉ	ES I-3	PIURA	PIURA	JIRON "E" S/N URB. SAN JOSE CALLE 5	30 2977/ 2698 o 8396
9	C.S.SAN PEDRO	E.S I-4	PIURA	PIURA	AV. BS. AIRES S/N AH. SAN PEDRO	30 2764
10	P.S SAN SEBASTIAN	E.S I-2	PIURA	PIURA	A.H. SAN SEBASTIAN V MODULO	36 0864
11	C.S VICTOR.RAUL H.DE LA TORRE	ES I-3	PIURA	PIURA	MZ. E-1 Lote 07- Calle 8 S/N	30 1221
12	P.S CIENEGUILLO SUR SANTA ROSA	E.S I-2	PIURA	PIURA	SANTA ROSA DE CIENEGUILLO	RADIO - Telef. 352699
13	P.S LAS VEGAS DE CIENEGUILLO	E.S I-2	PIURA	PIURA	LAS VEGAS DE CIENEGUILLO SUR	
14	P.S LÁGRIMAS DE CURMUJY	E.S I-2	PIURA	PIURA	LAGRIMAS DE CURMUJY	
<b>MIRAFLORES CASTILLA</b>						
15	C.S CASTILLA	E.S I-4	PIURA	CASTILLA	AV. RAMON CASTILLA N° 385 CASTILLA	34 5247- 5246 o 5461
16	C.S.EL INDIJO	ES I-3	PIURA	CASTILLA	CALLE "D" S/N- AV. LAS FLORES	340633
17	C.S TACALA	ES I-3	PIURA	CASTILLA	MZ "T" "II" A.H. TACALA- LOTE 10	341258
18	C.S MARIA GORETTI	ES I-3	PIURA	CASTILLA	A.H. MARIA GORETTI Mz. "D" S/N	34 0536
19	P.S SAN RAFAEL	E.S I-1	PIURA	CASTILLA	S/D CASERIO SAN RAFAEL	64 4412
20	P.S TERELA	E.S. I-1	PIURA	CASTILLA	AV. PROGRESO 1207	64 1442
21	P.S LA OBRILLA	E.S. I-1	PIURA	CASTILLA	S/D LA OBRILLA	RADIO - Telef. 501596
22	C.S CHICLAYITO	ES I-3	PIURA	CASTILLA	CALLE IGNACIO MERINO Mz.37- Lote 3	344682
23	P.S CHAPIRA	E.S. I-1	PIURA	CASTILLA	S/D CASERIO CHAPIRA	64 1442
24	P.S EL PAPAJO	E.S. I-1	PIURA	CASTILLA	S/D CASERIO EL PAPAJO	64 1442
25	P.S CRUZ DE CAÑA	E.S. I-1	PIURA	CASTILLA	S/D CASERIO CRUZ DE CAÑA	34 0536
<b>REGION PIURA</b>						
<b>MIRAFLORES CATACAOS</b>						
26	C.S CATACAOS	E.S I-4	PIURA	CATACAOS	AV. CAYETANO HEREDIA N° 842	37 0306 o 0809
27	P.S PEDREGAL GRANDE	E.S I-2	PIURA	CATACAOS	CALLE COMERCIO CUADRA 3	370128
28	P.S MONTE CASTILLO	E.S I-2	PIURA	CATACAOS	CASERIO MONTE CASTILLO S/N	934038
29	P.S SIMBILA	E.S I-2	PIURA	CATACAOS	CASERIO SIMBILA	615034
30	P.S MONTE SULLON	E.S I-2	PIURA	CATACAOS	CASERIO MONTE SULLON	32 0207
31	C.S LA LEGUA	ES I-3	PIURA	CATACAOS	CASERIO LA LEGUA	684422
32	P.S SAN JACINTO	E.S. I-1	PIURA	CATACAOS	CASERIO SAN JACINTO	933878
33	P.S PAREDONES	E.S. I-1	PIURA	CATACAOS	CASERIO PAREDONES	934036
34	P.S CUMBIBIRA	E.S. I-1	PIURA	CATACAOS	CASERIO CUMBIBIRA	344246
35	P.S NARIHUALA	E.S. I-1	PIURA	CATACAOS	CASERIO NARIGUALA	302512
36	P.S SAN PABLO	E.S. I-1	PIURA	CATACAOS	PANAMERICANA SUR (VIA CHICLAYO)	64 6717
37	C.S LA ARENA	E.S I-3	PIURA	LA ARENA	LA ARENA	37 3070 o 3140
38	P.S CASA GRANDE	E.S I-2	PIURA	LA ARENA	CASERIO CASA GRANDE	
39	P.S LAS MALVINAS	E.S. I-1	PIURA	LA ARENA	CASERIO LAS MALVINAS	641385
40	P.S LOMA NEGRA	E.S. I-1	PIURA	LA ARENA	CASERIO LOMA NEGRA	342263
41	P.S RIO VIEJO NORTE	E.S. I-1	PIURA	LA ARENA	CASERIO RIO VIEJO NORTE	
42	P.S CHATITO	E.S I-2	PIURA	LA ARENA	CENTRO POBLADO CHATITO	990039
43	P.S MONTEGRANDE	E.S. I-1	PIURA	LA ARENA	S/D CASERIO MONTE GRANDE	
44	P.S ALTO DE LOS MORES	E.S. I-1	PIURA	LA ARENA	S/D CASERIO ALTO DE LOS MORES	374154
45	C.S LA UNION	E.S I-4	PIURA	LA UNION	AUGUSTO B LEGUIA S/N	37 4214
46	P.S TABLAZO NORTE	E.S I-2	PIURA	LA UNION	S/D TABLAZO NORTE	336376 - 64 0515





**DIRECTORIO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD  
DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA**

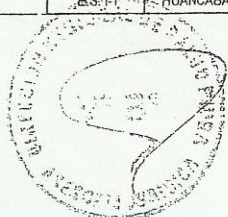
N°	ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA DEL ESTABLECIMIENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCION		TELEFONO
					AV./CALLE/JR		
47	P.S MONTE REDONDO	E.S. I-1	PIURA	LA UNION	S/D CASERIO MONTE REDONDO		649936
48	P.S YAPATO	E.S. I-1	PIURA	LA UNION	CASERIO YAPATO		64 0515
49	P.S CANIZAL CHICO	E.S. I-1	PIURA	LA UNION	S/D CASERIO CANIZAL CHICO		649936
50	C.S CURA MORI	ES I-3	PIURA	CURA MORI	CALLE MOQUEGUA S/N		36 6012 ó 6040
51	P.S NUEVO CHATO CHICO	E.S. I-1	PIURA	CURA MORI	CALLE BALTA S/N		
52	P.S POZO DE LOS RAMOS	E.S I-2	PIURA	CURA MORI	CALLE MILAGRO S/N		
53	P.S SANTA ROSA	E.S. I-1	PIURA	CURA MORI	S/D CASERIO SANTA ROSA		366012
54	P.S EL TALLAN	E.S I-2	PIURA	EL TALLAN	S/N CASERIO TALLAN		800302
55	P.S NUEVO TALLAN	E.S I-2	PIURA	EL TALLAN	PANAMERICANA SUR (VIA CHICLAYO)		
<b>MICRÓRED SECHURA</b>							
56	C.S SECHURA	E.S I-4	SECHURA	SECHURA	CALLE CESAR PINGLO -CUADRA 8		37 7205 ó 7224
57	P.S TAJAMAR	E.S. I-1	SECHURA	SECHURA	CALLE REAL S/N TAJAMAR		377111
58	P.S PARACHIQUE	E.S I-2	SECHURA	SECHURA	CALLE SAN MARTIN S/N		RADIO
59	P.S CONSTANTE	E.S. I-1	SECHURA	SECHURA	S/D CALETA CONSTANTE		RADIO
60	P.S LA BOCANA	E.S. I-1	SECHURA	SECHURA	CALLE GRAU LA BOCANA		
61	P.S CHUSIS	E.S. I-1	SECHURA	SECHURA	S/D CASERIO CHUSIS		
62	P.S MALA VIDA	E.S. I-1	SECHURA	SECHURA	S/D CASERIO MALA VIDA		
63	P.S. PUERTO RICO	E.S. I-1	SECHURA	SECHURA	CALETA PUERTO RICO		
64	P.S RINCONADA LLICUAR	E.S I-2	SECHURA	RINC.LLICUAR	AV. PERU S/N		641513
65	C.S VICE	ES I-3	SECHURA	VICE	MIGUEL F.CERRO S/N		37 6013
66	P.S BECARA	E.S I-2	SECHURA	VICE	CALLE SAN PEDRO S/N		31 0510 ó 800308
67	P.S LETIRA	E.S I-2	SECHURA	VICE	MIGUEL F.CERRO S/N		RADIO - Telef. 646803
68	P.S LA TORTUGA	E.S I-2	SECHURA	VICE	CALLE PIURA S/N		RADIO
69	P.S CHALACO	E.S. I-1	SECHURA	VICE	CALLE LAS DELICIAS S/N		
70	P.S SANCHEZ	E.S. I-1	SECHURA	VICE	S/D CASERIO SANCHEZ		
71	C.S BELLAVISTA	ES I-3	SECHURA	BELLAV. UNION	Av. Circunvalación N° 380		RADIO- Telef. 686152
72	P.S SAN CLEMENTE	E.S I-2	SECHURA	BELLAV. UNION	Av Mariscal Castilla N° 124		34 4682
73	C.S BERNAL	E.S I-4	SECHURA	BERNAL	CALLE SAN MARTIN S/N		37 5018 - 966896
74	P.S CRISTO NOS VALGA	E.S I-2	SECHURA	CRISTO NOS VALGA	CALLE ICA S/N		331612
<b>RED MORR</b>					Av. Ramón Castilla		378160 - 841513
75	HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS	ES.II -1	MORROPON	CHULUCANAS	CHULUCANAS		37 8571 - 990453
<b>MICRORED CHULUCANAS</b>							
76	P.S BATANES	E.S I-2	MORROPON	CHULUCANAS	S/D CASERIO BATANES		
77	P.S. PAPELILLO	E.S I-2	MORROPON	CHULUCANAS	S/D CASERIO PAPELILLO		
78	P.S KM 50	E.S I-2	MORROPON	CHULUCANAS	KM 50 EX PANAMERICANA SUR		
79	C.S PACCHA	ES I-3	MORROPON	CHULUCANAS	S/D CASERIO PACCHA		RADIO
80	P.S SAN PEDRO	E.S I-2	MORROPON	CHULUCANAS	S/D CASERIO SAN PEDRO		
81	P.S TALANDRACAS	E.S. I-1	MORROPON	CHULUCANAS	S/D CASERIO TALANDRACAS		
82	C.S YAPATERA	ES I-3	MORROPON	CHULUCANAS	S/D CASERIO YAPATERA		30 0396 ó 0397
83	P.S LAS CUEVAS	E.S. I-1	AYABACA	FRIAS	S/D. CASERIOS LAS CUEVAS		
84	P.S SOL SOL	E.S. I-1	MORROPON	CHULUCANAS	S/D CASERIO SOL SOL		
85	P.S LA ENCANTADA	E.S. I-1	MORROPON	CHULUCANAS	S/D CASERIO LA ENCANTADA		64 5057
86	C.S FRIAS	ES I-3	AYABACA	FRIAS			300329
87	P.S SAN JORGE	E.S. I-1	AYABACA	FRIAS	S/D CASERIO SAN JORGE		RADIO
88	P.S SILAHUA	E.S. I-1	AYABACA	FRIAS	S/D CASERIO SILAHUA		
89	P.S POCLUS	E.S. I-1	AYABACA	FRIAS	S/D CASERIO POCLUS		
90	P.S PARIHUANAS	E.S. I-1	AYABACA	FRIAS	S/D CASERIO PARIHUANAS		
91	P.S GERALDO	E.S. I-1	AYABACA	FRIAS	S/D CASERIO GERALDO		RADIO
92	C.S LA MATANZA	ES I-3	MORROPON	LA MATANZA	S/D. CASERIO LA MATANZA		36 7051 - 320270
93	P.S LAYNAS	E.S. I-1	MORROPON	LA MATANZA	S/D CASERIO LAYNAS		
94	P.S LA BOCANA	E.S. I-1	MORROPON	LA MATANZA	S/D. CASERIO LA BOCANA		
95	P.S. TERNIQUE	E.S. I-1	MORROPON	LA MATANZA	S/D. CASERIO TERNIQUE		
<b>MICRORED MORROPON</b>							
96	C.S MORROPON	E.S I-4	MORROPON	MORROPON			36 9185





**DIRECTORIO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD  
DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA**

Nº	ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA DEL ESTABLECIMIENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCION		TELÉFONO
					AV./CALLE/JR		
97	P.S PIEDRA DEL TORO	E.S. I-1	MORROPON	MORROPON	S/D CASERIO PIEDRA DEL TORO		
98	P.S FRANCO	E.S. I-1	MORROPON	MORROPON	S/D CASERIO FRANCO		
99	P.S HUAQUILLA	E.S. I-1	MORROPON	MORROPON	S/D CASERIO HUAQUILLA		
100	C.S BUENOS AIRES	E.S I-4	MORROPON	BUENOS AIRES			300364 - 300365
101	P.S LA PILCA	E.S. I-1	MORROPON	BUENOS AIRES	S/D CASERIO LA PILCA		
102	P.S EL INGENIO	E.S. I-1	MORROPON	BUENOS AIRES	S/D CASERIO EL INGENIO		
103	P.S CARRASQUILLO	E.S. I-1	MORROPON	BUENOS AIRES	S/D CASERIO CARRASQUILLO		
104	P.S PUEBLO NUEVO	E.S. I-1	MORROPON	BUENOS AIRES	S/D CASERIO PUEBLO NUEVO		
105	C.S YAMANGO	ES I-3	MORROPON	YAMANGO			RADIO -30 0201 ó 0202
106	P.S TAMBOYA	E.S. I-1	MORROPON	YAMANGO	S/D CASERIO TAMBOYA		
107	P.S PISCAN	E.S. I-1	MORROPON	YAMANGO	S/D CASERIO PISCAN		
108	P.S LAJOS	E.S. I-1	MORROPON	YAMANGO	S/D CASERIO LAJOS		
109	P.S PAGAY	E.S. I-1	MORROPON	YAMANGO	S/D CASERIO PAGAY		
110	P.S TABLONES	E.S. I-1	MORROPON	YAMANGO	S/D CASERIO TABLONES		
111	P.S PALTASHACO	E.S I-2	MORROPON	STA.CTNA.MOSSA	PROLONG. CALLE PIURA S/N		32 0257
112	P.S CULEBREROS	E.S. I-1	MORROPON	STA.CTNA.MOSSA	S/D CASERIO CULEBREROS		
113	P.S . PUEBO NUEVO DE MARAY	E.S. I-1	MORROPON	STA.CTNA.MOSSA	S/D CASERIO P.N. MARAY		
114	P.S MOSSA	E.S. I-1	MORROPON	STA.CTNA.MOSSA	S/D MOSSA		
<b>MICRORED CHALACO</b>							
115	C.S CHALACO	E.S I-4	MORROPON	CHALACO	S/D CASERIO CHALACO		30 0322 - 967609
116	P.S NARANJO	E.S. I-1	MORROPON	CHALACO	S/D CASERIO NARANJO		
117	P.S SAN LORENZO	E.S. I-1	MORROPON	CHALACO	S/D CASERIO SN LORENZO		
118	P.S ARENALES	E.S I-2	AYABACA	FRIAS	S/D CASERIO ARENALES		RADIO
119	P.S PORTACHUELO	E.S. I-1	MORROPON	CHALACO	S/D CASERIO PORTACHUELO		
120	P.S SILAHUA	E.S. I-1	MORROPON	CHALACO	S/D. CASERIO SILAHUA		
121	P.S RINCONADA	E.S. I-1	MORROPON	CHALACO	S/D. CASERIO LA RINCONADA		
122	C.S PACAIPAMPA	E.S I-4	AYABACA	PACAIPAMPA	S/D CASERIO PACAIPAMPA		50 0203 -350572
123	P.S SANTA ROSA	E.S. I-1	AYABACA	PACAIPAMPA	S/D CASERIO SANTA ROSA		RADIO
124	P.S NANGAY MATALACAS	E.S I-2	AYABACA	PACAIPAMPA	S/D CASERIO NANGAY DE MATALACAS		RADIO
125	P.S EL PUERTO	E.S. I-1	AYABACA	PACAIPAMPA	S/D CASERIO EL PUERTO		RADIO
126	P.S LAGUNAS DE SAN PABLO	E.S. I-1	AYABACA	PACAIPAMPA	S/D CASERIO LAGUNAS DE SAN PABLO		
127	P.S CUMBICUS	E.S. I-1	AYABACA	PACAIPAMPA	S/D CASERIO CUMBICUS		
128	P.S CACHIACO	E.S. I-1	AYABACA	PACAIPAMPA	S/D CASERIO CACHIACO		
129	P.S TULMAN	E.S. I-1	AYABACA	PACAIPAMPA	S/D CASERIO EL TULMAN		
130	C.S SANTO DOMINGO	E.S I-4	MORROPON	SANTO DOMINGO	CALLE COMERCIO S/N*		30 0405 ó 0405
131	P.S SIMIRIS	E.S. I-1	MORROPON	SANTO DOMINGO	S/D CASERIO SIMIRIS		
132	P.S QUINCHAYO GRANDE	E.S. I-1	MORROPON	SANTO DOMINGO	S/D CASERIO QUINCHAYO GRANDE		
133	P.S JACANACAS	E.S. I-1	MORROPON	SANTO DOMINGO	S/D CASERIO JACANACAS		
134	P.S PAMBARUMBE	E.S. I-1	MORROPON	STA.CTNA.MOSSA	S/D CASERIO PAMBARUMBE		RADIO
135	P.S SANTIAGO	E.S. I-1	MORROPON	CHALACO	S/D CASERIO SANTIAGO		
136	P.S ÑOMA	E.S. I-1	MORROPON	SANTO DOMINGO	S/D CASERIO ÑOMA		
<b>MICRORED SALITRAL</b>							
137	C.S SALITRAL	E.S I-4	MORROPON	SALITRAL	S/D CASERIO SALITRAL		30 0486
138	P.C SERRAN	E.S I-2	MORROPON	SALITRAL	S/D CASERIO SERRAN		RADIO
139	P.S HUALCAS	E.S. I-1	MORROPON	SALITRAL	S/D CASERIO HUALCAS		
140	P.S LA ALBERCA	E.S. I-1	MORROPON	SALITRAL	S/D CASERIO LA ALBERCA		
141	P.S MALACASI	E.S I-2	MORROPON	SALITRAL	AV. JUAN CUGUEVAN S/N		RADIO
142	C. S SAN JUAN DE BIGOTE	ES I-3	MORROPON	S.J.DE BIGOTE	S/D CASERIO SAN JUAN DE BIGOTE		RADIO
143	P.S LA QUEMAZON	E.S. I-1	MORROPON	S.J.DE BIGOTE	S/D CASERIO LA QUEMAZON		30 0494
144	P.S LA PAREJA	E.S. I-1	MORROPON	S.J.DE BIGOTE	S/D CASERIO LA PAREJA		
145	P.S CILIA	E.S. I-1	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	S/D CASERIO CILIA		
146	C.S EL TUNAL	E.S I-4	HUANCABAMBA	LALQUIZ	S/D CASERIO EL TUNAL		RADIO - Telf. 300474
147	P.S LA LAGUNA	E.S. I-1	HUANCABAMBA	LALQUIZ	S/D CASERIO LA LAGUNA		
148	P.S MAYLAND	E.S. I-1	HUANCABAMBA	LALQUIZ	S/D CASERIO MAYLAND		



*M*



**DIRECTORIO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD  
DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA**

N°	ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA DEL ESTABLECIMIENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCION		
					AV./CALLE/JR	TELEFONO	
149	P.S SAN LORENZO	E.S. I-1	HUANCABAMBA	LALQUIZ	S/D CASERIO SAN LORENZO		
150	P.S LOS RANCHOS	E.S I-2	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	S/D CASERIO LOS RANCHOS		
151	P.S CHOCO	E.S. I-1	MORROPON	YAMANGO	S/D CASERIO CHOCO		
<b>MICRORED CANCHAQUE</b>							
152	C.S CANCHAQUE	E.S I-4	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	Jr. 22 de Agosto N° 366	30 0440 ó 0442	
153	P.S COYONA	E.S. I-1	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	Caserio Coyona s/n		
154	P.S MARAYPAMPA	E.S. I-1	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	Caserio Maraypampa s/n		
155	P.S SERRAN	E.S. I-1	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	S/D CASERIO SAN FRANCISCO		
156	P.S LOMA LARGA	E.S. I-1	HUANCABAMBA	EL FAIQUE	Calle Principal s/n		
157	P.S LAS HUACAS	E.S. I-1	HUANCABAMBA	EL FAIQUE	Calle Principal s/n		
158	P.S EL CHANRRO	E.S. I-1	HUANCABAMBA	EL FAIQUE	Caserio Chanro s/n		
159	C.S EL FAIQUE	E.S I-4	HUANCABAMBA	S.M.DEL FAIQUE	Av. Piura N° 119	30 0220 ó 0282	
160	P.S EL TAMBO	E.S. I-1	HUANCABAMBA	S.M.DEL FAIQUE	Caserio El Tambo s/n		
161	P.S EL HIGUERÓN	E.S. I-1	HUANCABAMBA	S.M.DEL FAIQUE	Caserio El Higuero s/n		
162	P.S HUAYABO	E.S. I-1	HUANCABAMBA	EL FAIQUE	Caserio Huayabo s/n		
163	P.S NARANJO.	E.S. I-1	HUANCABAMBA	EL FAIQUE	Caserio Naranjo s/n		
<b>RED HUANCABAMBA</b>							
<b>MICRORED HUANCABAMBA</b>							
164	C.S HUANCABAMBA	E.S I-4	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	S/D DISTRITO HUANCABAMBA	47 3176	
165	P.S JUZGARA	E.S. I-1	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	S/D CASERIO JUZGARA		
166	P.S CASCAMACHE	E.S. I-1	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	S/D CASERIO CASCAMACHE		
167	P.S HUANCACARPA BAJO	E.S I-2	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	S/D CASERIO HUANCACARPA BAJO		
168	P.S JICATE BAJO	E.S. I-1	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	S/D CASERIO JICATE BAJO		
169	P.S ÑANGALI	E.S. I-1	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	S/D CASERIO ÑANGALI	RADIO	
170	P.S EL CARMEN	E.S I-2	HUANCABAMBA	EL CARMEN FRONT.	S/D CASERIO EL CARMEN		
171	C.S SAPALACHE	ES I-3	HUANCABAMBA	EL CARMEN FRONT.	S/D CASERIO SAPALACHE		
172	P.S TALANEO	E.S I-2	HUANCABAMBA	EL CARMEN FRONT.	S/D CASERIO TALANEO		
173	P.S SALALA	E.S I-2	HUANCABAMBA	EL CARMEN FRONT.	S/D CASERIO SALALA		
174	P.S CAJAS SHAPAYA	E.S. I-1	HUANCABAMBA	EL CARMEN FRONT.	S/D CASERIO CAJAS SHAPAYA		
175	P.S HORMIGUEROS	E.S I-2	HUANCABAMBA	EL CARMEN FRONT.	S/D CASERIO HORMIGUEROS		
176	C.S SONDOR	ES I-3	HUANCABAMBA	SONDOR	S/D CASERIO SONDOR		
177	P.S CASHACOTO	E.S. I-1	HUANCABAMBA	SONDOR	S/D CASERIO CASHACOTO		
178	P.S MANCUCUR	E.S. I-1	HUANCABAMBA	SONDOR	S/D CASERIO MANCUCUR		
179	P.S TULUCE	E.S I-2	HUANCABAMBA	SONDOR	S/D CASERIO TULUCE		
180	C.S SONDORILLO	ES I-3	HUANCABAMBA	SONDORILLO	CALLE PROGRESO S/N - SONDORILLO		
181	P.S ULPAMACHE	E.S I-2	HUANCABAMBA	SONDORILLO	S/D CASERIO ULPAMACHE		
182	P.S UCHUPATA	E.S I-2	HUANCABAMBA	SONDORILLO	S/D CASERIO UCHUPATA		
183	P.S CUSE	E.S I-2	HUANCABAMBA	HUARMACA	S/D CASERIO CUSE		
<b>RED HUARMACA</b>							
<b>MICRORED HUARMACA</b>							
184	C.S HUARMACA	E.S I-4	HUANCABAMBA	HUARMACA	S/D. DISTRITO HUARMACA	30 0472 ó 0473	
185	P.S HUALQUIRO	E.S. I-1	HUANCABAMBA	HUARMACA	S/D CASERIO HUALQUIRO		
186	C.S LIMON DE PORCUYA	ES I-3	HUANCABAMBA	HUARMACA	S/D CASERIO LIMON PORCUYA		
187	P.S SAN ISIDRO	E.S. I-1	HUANCABAMBA	HUARMACA	S/D CASERIO SAN ISIDRO		
188	P.S TUNAS	E.S I-2	HUANCABAMBA	HUARMACA	S/D CASERIO TUNAS		
189	P.S LA LOMA	E.S I-2	HUANCABAMBA	HUARMACA	S/D CASERIO LA LOMA		
190	P.S RODEOPAMPA	E.S I-2	HUANCABAMBA	HUARMACA	S/D CASERIO RODEOPAMPA		
191	P.S SABILA	E.S. I-1	HUANCABAMBA	HUARMACA	S/D CASERIO SABILA		
192	P.S SAN MARTIN DE CONGOÑA	E.S I-2	HUANCABAMBA	HUARMACA	S/D CASERIO SAN MARTIN DE CONGOÑA		
193	P.S SAN ANTONIO	E.S. I-1	HUANCABAMBA	HUARMACA	S/D CASERIO CASERIO SAN ANTONIO		
194	P.S SUCCHIRCA	E.S I-2	HUANCABAMBA	HUARMACA	S/D CASERIO SUCCHIRCA		
195	P.S TOLINGAS	E.S. I-1	HUANCABAMBA	HUARMACA	S/D CASERIO TOLINGAS		
196	P.S CALLANCAS	E.S I-2	HUANCABAMBA	HUARMACA	S/D CASERIO CALLANCAS		
197	P.S NUEVO HUALAPAMPA	E.S I-2	HUANCABAMBA	HUARMACA	S/D CASERIO NUEVO HUALAPAMPA		





**DIRECTORIO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD  
DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA**

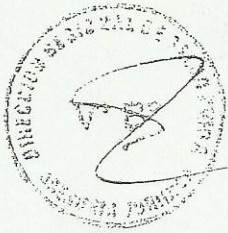
N°	ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA DEL ESTABLECIMIENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCION		TELÉFONO
					AV. CALLE/JR.		
98	P.S. SANTA TERESA	E.S. I-2	HUANCABAMBA	HUARMACA	S/D CASERIO SANTA TERESA		RADIO
99	P.S. LOMA GRANDE	E.S. I-1	HUANCABAMBA	HUARMACA	S/D CASERIO LOMA GRANDE		
100	P.S. TRIGAL	E.S. I-1	HUANCABAMBA	HUARMACA	S/D CASERIO TRIGAL		
101	P.S. JACAPAMPA	E.S. I-1	HUANCABAMBA	HUARMACA	S/D CASERIO JACAPAMPA		
102	P.S. CHIGNIA BAJA	E.S. I-1	HUANCABAMBA	HUARMACA	S/D CASERIO CHIGNIA BAJA		
103	P.S. HINTÓN	E.S. I-2	HUANCABAMBA	HUARMACA	S/D CASERIO HINTON		
SUBREGION DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA SULLANA			SULLANA	SULLANA	Trasversal Tumbes S/N Sullana		073-502309
<b>RED AYABACA</b>							
<b>MICRORED AYABACA</b>							
204	C.S. AYABACA	E.S. I-4	AYABACA	AYABACA	Jr. Montero # 300 - Ayabaca		
205	P.S. ARAGOTO	E.S. I-1	AYABACA	AYABACA	Llanos de Aragoto S/N		
206	P.S. CHIN CHIN	E.S. I-1	AYABACA	AYABACA	C.P. CHIN - CHIN		
207	P.S. CHOCÁN	E.S. I-1	AYABACA	AYABACA	C.P. CHOCAN		
208	P.S. OLLEROS	E.S. I-1	AYABACA	AYABACA	COMUNIDAD CAMPESINA SAN BARTOLOME - OLLEROS		
209	P.S. TAPAL	E.S. I-1	AYABACA	AYABACA	C.P. TAPAL BAJO		
210	P.S. YANCHALAN	E.S. I-1	AYABACA	AYABACA	YANCHALA		
211	P.S. ESPINDOLA	E.S. I-1	AYABACA	AYABACA	C.P. ESPINDOLA		
212	P.S. REMOLINO	E.S. I-1	AYABACA	AYABACA	C.P. REMOLINOS		
213	P.S. CALVAS DE SAMAN	E.S. I-1	AYABACA	AYABACA	C.P. CALVAS DE SAMANGA		
214	P.S. ARREYPITE PINGOLA	E.S. I-1	AYABACA	AYABACA	COMUNIDAD CAMPESINA DE PINGOLA		
215	P.S. HUIRIQUINGUE	E.S. I-1	AYABACA	AYABACA	C.P. HUIRIQUINGUE		
216	P.S. ANDURCO	E.S. I-1	AYABACA	AYABACA	COMUNIDAD CAMPESINA FREJOLITO - ANDURCO		
217	P.S. LAGUNAS DE CANLY	E.S. I-1	AYABACA	AYABACA	C.P. LAGUNAS DE CANGLY		
218	P.S. CHARAN	E.S. I-1	AYABACA	AYABACA	COMUNIDAD CAMPESINA LUCARQUI - CHARAN		
219	P.S. SAMANGUILLA	E.S. I-1	AYABACA	AYABACA	C.P. SAMANGUILLA		
220	P.S. SAUSAL	E.S. I-1	AYABACA	AYABACA	C.P. SAUSAL DE LA FRONTERA		
221	P.S. PORTACHUELO - YANTA	E.S. I-1	AYABACA	AYABACA	COMUNIDAD CAMPESINA DE YANTA		
222	P.S. GICLAS	E.S. I-1	AYABACA	AYABACA	C.P. GICLAS		
223	P.S. EL TOLDO	E.S. I-1	AYABACA	AYABACA	C.P. EL TOLDO		
224	P.S. HUACHUMA	E.S. I-1	AYABACA	AYABACA	C.P. HUACHUMA		
<b>MICRORED PAIMAS</b>							
225	C.S. PAIMAS	E.S. I-4	AYABACA	PAIMAS	AV. FERNANDO BELAUDE TERRY S/N.		
226	C.S. LAGUNAS	E.S. I-3	AYABACA	LAGUNAS	C.P. LAGUNAS		
227	C.S. MONTERO	E.S. I-3	AYABACA	MONTERO	PROLONGACION PIURA N° 197		
228	C.S. SICCHEZ	E.S. I-3	AYABACA	SICCHEZ	JR. UNION S/N.		
229	C.S. JIJILI	E.S. I-3	AYABACA	JIJILI	CALLE MIRAMAR N° 170		
230	P.S. LA SAUCHA	E.S. I-1	AYABACA	PAIMAS	C.P. LA SAUCHA		
231	P.S. JAMBUR	E.S. I-1	AYABACA	PAIMAS	C.P. JAMBUR		
232	P.S. TONDOPA	E.S. I-1	AYABACA	AYABACA	C.P. TONDOPA		
233	P.S. PILLO	E.S. I-1	AYABACA	LAGUNAS	C.P. PILLO		
234	P.S. LUCUMO	E.S. I-1	AYABACA	LAGUNAS	C.P. EL LUCUMO		
235	P.S. SAN JUAN DE LAGUNAS	E.S. I-2	AYABACA	LAGUNAS	C.P. SAN JUAN DE LAGUNAS		
236	P.S. SALVIA	E.S. I-1	AYABACA	LAGUNAS	C.P. SALVIA		
237	P.S. SICACATE	E.S. I-1	AYABACA	MONTERO	C.P. SICACATE		
238	P.S. MARMAS ALTO	E.S. I-1	AYABACA	MONTERO	C.P. MARMAS ALTO		
239	P.S. QUEBRADA DE AGUA	E.S. I-1	AYABACA	MONTERO	C.P. QUEBRADA DE AGUA		
240	P.S. OXAHUAY	E.S. I-2	AYABACA	SICCHEZ	CALLE LAS CASUARINAS N° 365		
241	P.S. AMBASAL	E.S. I-2	AYABACA	AYABACA	C.P. AMBASAL		
242	P.S. CUCUYAS	E.S. I-2	AYABACA	JIJILI	C.P. CUCUYAS		
243	P.S. ANCHALAY	E.S. I-1	AYABACA	JIJILI	C.P. ANCHALAY		
<b>MICRORED LAS LOMAS</b>							
244	C.S. LAS LOMAS	ES I-3	PIURA	LAS LOMAS	CALLE CUZCO SIN CUADRA 1 - LAS LOMAS		





**DIRECTORIO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD  
DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA**

N°	ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA DEL ESTABLECIMIENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCION		TELEFONO
					AV./CALLE/JR.		
245	C.S. SAPILLICA	ES I-3	AYABACA	SAPILLICA	AV. VICTOR ALVARADO ZEGARRA S/N	SAPILLICA	
246	C.S. SUYO	ES I-3	AYABACA	SUYO	PROLONGACION Jr. MARAÑON S/N	SUYO	
247	P.S. CHIPILLICO	E.S I-2	PIURA	LAS LOMAS	MARIA PARADO DE BELLIDO N° 106	CHIPILLICO	
248	P.S. POTRERILLO	E.S I-2	PIURA	LAS LOMAS	C.P. POTRERILLO		
249	P.S. EL SAUCE	E.S. I-1	PIURA	LAS LOMAS	C.P. EL SAUCE LAS LOMAS		
250	P.S. PAMPA ELERA BAJA	E.S. I-1	PIURA	LAS LOMAS	C.P. PAMPA ELERA BAJA		
251	P.S. PUERTA PULACHE	E.S. I-1	PIURA	LAS LOMAS	C.P. PUERTA PULACHE		
252	P.S. S/FCO DE PAMAPA ELERA	E.S. I-1	PIURA	LAS LOMAS	C.P. SAN FRANCISCO CENTRO		
253	P.S. HUACHUMA ALTA	E.S. I-1	PIURA	LAS LOMAS	C.P. HUACHUMA ALTA		
254	P.S. PELINGARA	E.S. I-1	PIURA	LAS LOMAS	C.P. PRELINGARA		
255	P.S. STA. ELENA	E.S. I-1	PIURA	LAS LOMAS	C.P. SANTA ELENA		
256	P.S. GARABATO	E.S. I-1	PIURA	LAS LOMAS	C.P. GARABATO		
257	P.S. LA MENTA	E.S. I-1	PIURA	LAS LOMAS	C.P. LA MENTA		
258	C.S. EL PARTIDOR	E.S. I-3	PIURA	LAS LOMAS	C.P. EL PARTIDOR		
259	P.S. COLETAS CHACHACOMAL	E.S. I-1	AYABACA	SAPILLICA	C.P. COLETAS		
260	P.S. EL SAUCE	E.S. I-1	AYABACA	SAPILLICA	C.P. EL SAUCE - SAPILLICA		
261	P.S. TASAJERAS	E.S. I-1	AYABACA	SAPILLICA	C.P. TASAJERAS		
262	P.S. LA TINA	E.S. I-1	AYABACA	SUYO	C.P. LA TINA		
263	P.S. CHIRINOS	E.S. I-2	AYABACA	SUYO	C.P. CHIRINOS		
264	P.S. SANTA ANA DE QUIROZ	E.S. I-2	AYABACA	SUYO	C.P. SANTA ANA DE QUIROZ		
265	P.S. SARAYUYO	E.S. I-1	AYABACA	SUYO	C.P. SARAYUYO		
266	P.S. SURPAMPA	E.S. I-2	AYABACA	SUYO	C.P. SURPAMPA		
267	P.S. PUENTE INTERNACIONAL	E.S. I-2	AYABACA	SUYO	CARRETERA PANAMERICANA S/N		
268	P.S. LA TIENDA	E.S. I-2	AYABACA	SUYO	C.P. LA TIENDA - PAMPA LARGA		
269	P.S. PAMPALARGA GUITARRAS	E.S. I-2	AYABACA	SUYO	C.P. GUITARRAS		
270	P.S. LA LAGUNA	E.S. I-1	AYABACA	SUYO	C.P. LA LAGUNA		
<b>MICRO RED TAMBOGRANDE</b>							
271	C.S. TAMBOGRANDE	E.S. I-4	PIURA	TAMBOGRANDE	Jr. SALITRAL S/N		
272	C.S. SAN ISIDRO	E.S. I-3	PIURA	TAMBOGRANDE	CP. SAN ISIDRO 10 - 4		
273	P.S. MALINGAS	E.S. I-2	PIURA	TAMBOGRANDE	C.P. MALINGAS		
274	P.S. MALINGUITAS	E.S. I-1	PIURA	TAMBOGRANDE	C.P. MALINGUITAS		
275	P.S. CRUCETAS	E.S. I-2	PIURA	TAMBOGRANDE	JR. GARCILAZO DE LA VEGA S/N		
276	P.S. LA PENITA	E.S. I-2	PIURA	TAMBOGRANDE	VILLA LA PEÑITA		
277	P.S. TEJEDORES	E.S. I-1	PIURA	TAMBOGRANDE	C.P. TEJEDORES		
278	P.S. SANTA ANA	E.S. I-1	PIURA	TAMBOGRANDE	C.P. SANTA ANA		
279	P.S. CHICA ALTA	E.S. I-1	PIURA	TAMBOGRANDE	C.P. CHICA ALTA		
280	P.S. SINCHI ROCA	E.S. I-2	PIURA	TAMBOGRANDE	C.P. SINCHI ROCA		
281	P.S. PEDREGAL	E.S. I-1	PIURA	TAMBOGRANDE	C.P. PEDREGAL		
282	P.S. EL PAPAYO - ALGARROBO	E.S. I-2	PIURA	TAMBOGRANDE	C.P. EL PAPAYO		
283	P.S. LAS MONICAS	E.S. I-1	PIURA	TAMBOGRANDE	C.P. LAS MONICAS		
284	P.S. PALOMINOS	E.S. I-2	PIURA	TAMBOGRANDE	AV. PRINCIPAL - C.P. PALOMINOS		
285	P.S. PROGRESO BAJO	E.S. I-2	PIURA	TAMBOGRANDE	C.P. PROGRESO BAJO		
286	P.S. YOQUE YUPANQUI	E.S. I-1	PIURA	TAMBOGRANDE	C.P. YOQUE YUPANQUI		
287	P.S. OCOTO ALTO	E.S. I-1	PIURA	TAMBOGRANDE	C.P. OCOTO ALTO		
288	P.S. SAN MARTIN - CP3	E.S. I-1	PIURA	TAMBOGRANDE	C.P. CP 3		
289	P.S. CP4	E.S. I-1	PIURA	TAMBOGRANDE	C.P. CP - 4		
290	P.S. EL PORVENIR-HUALTACO	E.S. I-1	PIURA	TAMBOGRANDE	C.P. EL PORVENIR		
291	P.S. GUARAGUAOS	E.S. I-1	PIURA	TAMBOGRANDE	C.P. GUARAGUAOS		
292	P.S. LA GREDA	E.S. I-1	PIURA	TAMBOGRANDE	C.P. LA GREDA		
293	P.S. Santa Elena - Yahuar Huaca	E.S. I-1	PIURA	TAMBOGRANDE	C.P. YAHUAR HUACA		
294	P.S. CP 5	E.S. I-1	PIURA	TAMBOGRANDE	C.P. CP 5		
295	P.S. LA RITA	E.S. I-2	PIURA	TAMBOGRANDE	C.P. LA RITA		
<b>RED SULLANA</b>							



*[Handwritten signature]*



**DIRECTORIO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD  
DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA**

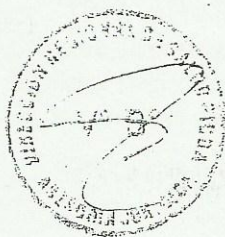
N°	ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA DEL ESTABLECIMIENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCION		TELÉFONO
					AV./CALLE/JR		
296	HOSPITAL DE APOYO DE SULLANA	E.S. II-2				Av. Santa Rosa S/N Sullana	073-502092
<b>MICRO RED BELLAVISTA</b>							
297	C.S. SANTA TERESITA	E.S. I-3	SULLANA	SULLANA		CALLE PARIÑAS CUADRA 5 - AA. H. SANTA TERESITA	
298	C.S. VILLA PRIMAVERA	E.S. I-3	SULLANA	SULLANA		CALLE LOS LAURELES C 2 - URB. VILLA PRIMAVERA - SULLANA	
299	C.S. BELLAVISTA	E.S. I-4	SULLANA	BELLAVISTA		CALLE MADRE DE DIOS N° - BELLAVISTA	
300	C.S. MIGUEL CHECA	E.S. I-3	SULLANA	MIGUEL CHECA		AV. VICTORIA N° 371 - SOJO	
301	C.S. EL OBRERO	E.S. I-3	SULLANA	SULLANA		CALLE MANUEL REJON N° 1300 - AA.HH. EL OBRERO	
302	P.S. CIENEGUILLO CENTRO	E.S. I-2	SULLANA	SULLANA		C.P. CIENEGUILLO CENTRO	
303	P.S. CIENEGUILLO SUR	E.S. I-2	SULLANA	SULLANA		C.P. CIENEGUILLO SUR - CANAL MOCHO	
304	C.S. NUEVO SULLANA	E.S. I-3	SULLANA	SULLANA		Esq. Av. TANGARARA - Av. El Niño y Pasaje N° 7 lotes n° 03 y 04 Urb. Popular Nuevo Sullana	
305	P.S. NUEVE DE OCTUBRE	E.S. I-3	SULLANA	SULLANA		AV VICHAYAL N° 1101 - AA. H. 9 DE OCTUBRE	
306	P.S. SOMATE BAJO	E.S. I-2	SULLANA	BELLAVISTA		C.P. SOMATE BAJO	
307	P.S. SOMATE CENTRO SERVICIOS	E.S. I-1	SULLANA	BELLAVISTA		C.P. SOMATE CENTRO	
308	P.S. HUANGALA	E.S. I-2	SULLANA	BELLAVISTA		CALLE CEMENTERIO N° 101 HUANGALA	
309	P.S. CHALACALA	E.S. I-1	SULLANA	BELLAVISTA		C.P. CHALACALA BAJO	
310	P.S. CHALACALA ALTA	E.S. I-1	SULLANA	BELLAVISTA		C.P. CHALACALA ALTO	
311	P.S. STA Rosa de Piedra Rodada	E.S. I-1	SULLANA	BELLAVISTA		C.P. SANTA ROSA DE PIEDRA RODADA	
312	P.S. JOSE OLAYA	E.S. I-1	SULLANA	BELLAVISTA		C.P. JOSE OLAYA	
313	P.S. San Vicente de Piedra Rodada	E.S. I-1	SULLANA	BELLAVISTA		C.P. SAN VICENTE DE PIEDRA RODADA	
314	P.S. SOMATE ALTO	E.S. I-1	SULLANA	BELLAVISTA		C.P. SOMATE ALTO S/N	
315	P.S. EL CUCHO	E.S. I-1	SULLANA	BELLAVISTA		CALLE LA TINA S/N - EL CUCHO	
316	P.S. JIBITO	E.S. I-2	SULLANA	BELLAVISTA		Jr SAN PABLO S/N	
317	P.S. COMUNIDAD SALUDABLE	E.S. I-1	SULLANA	SULLANA		Jr. TUMBES S/N ( FRENTE A LA SUB REGION DE SALUD)	
<b>MICRO RED QUERECOTILLO</b>							
318	C.S. QUERECOTILLO	E.S. I-4	SULLANA	QUERECOTILLO		CALLE GRAU N° 525	
319	C.S. SALITRAL	E.S. I-3	SULLANA	SALITRAL		Trans. JOSE GALVEZ S/N	
320	P.S. SAN FCO DE CHOCAN	E.S. I-2	SULLANA	QUERECOTILLO		C.P. SAN FRANCISCO	
321	P.S. LA PEÑA - LA HORCA	E.S. I-2	SULLANA	QUERECOTILLO		VILLA EL PORVENIR	
322	P.S. SANTA CRUZ	E.S. I-2	SULLANA	QUERECOTILLO		C.P. SANTA CRUZ	
323	P.S. SANTA VICTORIA	E.S. I-2	SULLANA	QUERECOTILLO		C.P. SANTA VICTORIA	
324	P.S. LA MARGARITA	E.S. I-2	SULLANA	SALITRAL		C.P. LA MARGARITA	
325	P.S. PTE. DE LOS SERRANOS	E.S. I-2	SULLANA	QUERECOTILLO		C.P. PUENTE DE LOS SERRANOS	
326	P.S. MIRAFLORES	E.S. I-1	SULLANA	SALITRAL		CALLE BOLIVAR S/N	
<b>MICRO RED LANCONES</b>							
327	C.S. LANCONES	E.S. I-3	SULLANA	LANCONES		CALLE SAN LUCAS S/N	
328	P.S. ENCUENTRO PILARES	E.S. I-1	SULLANA	LANCONES		C.P. LOS ENCUENTROS DE PILARES	
329	P.S. JAHUAY NEGRO	E.S. I-1	SULLANA	LANCONES		C.P. JAHUAY NEGRO	
330	P.S. PITAYO	E.S. I-1	SULLANA	LANCONES		C.P. PITAYO	
331	P.S. Huasimal de la Solana	E.S. I-1	SULLANA	LANCONES		C.P. HUASIMAL DE LA SOLANA	
332	P.S. EL ALAMOR	E.S. I-2	SULLANA	LANCONES		C.P. EL ALAMOR	
333	P.S. QUEBRADA SECA	E.S. I-1	SULLANA	LANCONES		C.P. QUEBRADA SECA	
334	P.S. CHORRERAS DE PULGUERAS	E.S. I-1	SULLANA	LANCONES		C.P. CHORRERAS DE PULGUERAS	
335	P.S. PLAYAS DE ROMERO	E.S. I-1	SULLANA	LANCONES		C.P. PLAYAS DE ROMERO	
336	P.S. CHILACO PELADOS	E.S. I-2	SULLANA	LANCONES		C.P. CHILACO PELADOS	
337	P.S. LA PEÑITA	E.S. I-1	SULLANA	LANCONES		C.P. LA PEÑITA	
338	P.S. CASAS QUEMADAS	E.S. I-1	SULLANA	LANCONES		C.P. CASAS QUEMADAS	
339	P.S. PILARES	E.S. I-1	SULLANA	LANCONES		C.P. PILARES	
340	P.S. ENCUENTROS DE ROMEROS	E.S. I-1	SULLANA	LANCONES		C.P. ENCUENTROS DE ROMEROS	
341	P.S. VENADOS	E.S. I-1	SULLANA	LANCONES		C.P. VENADOS	
342	P.S. BLAS	E.S. I-1	SULLANA	LANCONES		C.P. BLAS	



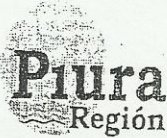


**DIRECTORIO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD  
DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA**


N°	ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA DEL ESTABLECIMIENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCION	
					AV./CALLE/JR.	TELEFONO
<b>MICRO RED MARCAVELICA</b>						
343	C.S. MARCAVELICA	E.S. I-3	SULLANA	MARCAVELICA	AV. PANAMERICANA NORTE S/N - MARCAVELICA	
344	C.S. Ignacio Escudero	E.S. I-3	SULLANA	IG. ESCUDERO	AV. PANAMERICANA NORTE S/N - IGN ESCUDERO	
345	C.S. AMOTAPE	E.S. I-2	PAITA	AMOTAPE	CALLE BOLIVAR S/N - AMOTAPE	
346	C.S. TAMARINDO	E.S. I-3	PAITA	TAMARINDO	CALLE CONSTITUCION S/N	
347	P.S. MALLARITOS	E.S. I-2	SULLANA	MARCAVELICA	AV. PANAMERICANA S/N - MALLARITOS	
348	P.S. LA GOLONDRINA	E.S. I-2	SULLANA	MARCAVELICA	C.P. LA GOLONDRINA	
349	P.S. MONTERON	E.S. I-2	SULLANA	MARCAVELICA	AV. MIGUEL GRAU S/N - MONTERON	
350	P.S. TANGARARA	E.S. I-2	SULLANA	MARCAVELICA	C.P. TANGARARA	
351	P.S. SAMAN	E.S. I-2	SULLANA	MARCAVELICA	C.P. SAMAN	
352	P.S. MALLARES	E.S. I-2	SULLANA	MARCAVELICA	AV. PANAMERICANA KM. N° 1031	
353	P.S. LA NORIA	E.S. I-1	SULLANA	MARCAVELICA	C.P. LA NORIA	
354	P.S. VISTA FLORIDA	E.S. I-1	SULLANA	MARCAVELICA	C.P. VISTA FLORIDA S/N	
355	P.S. LA QUINTA	E.S. I-1	SULLANA	MARCAVELICA	BARRIO CENTRO S/N LA QUINTA	
356	P.S. SAN JUAN DE LA VIRGEN	E.S. I-2	SULLANA	IG. ESCUDERO	C.P. SAN JUAN DE LA VIRGEN	
357	P.S. MONTELIMA	E.S. I-1	SULLANA	IG. ESCUDERO	Jr. BANCHERO ROSSI S/N	
358	P.S. SANTA SOFIA	E.S. I-2	SULLANA	IG. ESCUDERO	C.P. SANTA SOFIA	
359	P.S. SAN MIGUEL	E.S. I-1	SULLANA	IG. ESCUDERO	CALLE JERUSALEN S/N	
360	P.S. EL TAMBO	E.S. I-2	SULLANA	IG. ESCUDERO	AV. PANAMERICANA S/N - EL TAMBO	
<b>MICRO RED PAITA</b>						
361	Hospital II-1 LAS MERCEDES	E.S. II-1	PAITA	PAITA	Jr. LOS PESCADORES S/N - LA PUNTA - PAITA	
362	C.S. EL ARENAL	E.S. I-3	PAITA	ARENAL	CALLE PIURA S/N	
363	C.S. P.N. COLAN	E.S. I-4	PAITA	P.N. COLAN	Jr. ALFONSO UGARTE N° 306	
364	C.S. LA HUACA	E.S. I-3	PAITA	LA HUACA	CALLE INCLAN N° 409	
365	P.S. LA ISLILLA	E.S. I-2	PAITA	PAITA	Jr. JOSE NOE NIEVES S/N	
366	P.S. YACILA	E.S. I-2	PAITA	P.N. COLAN	CALETA YACILA	
367	P.S. SAN LUCAS DE COLAN	E.S. I-2	PAITA	P.N. COLAN	Av. GRAU S/N	
368	P.S. VIVIATE	E.S. I-3	PAITA	LA HUACA	GILBERTO NAVARRO S/N VILLA VIVIATE	
369	P.S. NOMARA	E.S. I-1	PAITA	LA HUACA	C.P. NOMARA	
370	P.S. MACACARA	E.S. I-2	PAITA	LA HUACA	C.P. MACACARA	
371	P.S. LA ISLA	E.S. I-2	PAITA	VICHAYAL	CALETA LA ISLA SAN LORENZO	
<b>MICRO RED ORGANOS</b>						
372	C.S. LOS ORGANOS	E.S. I-3	TALARA	ORGANOS	AV. PANAMERICANA NORTE S/N BARRIO EMPLEADOS PETROLEROS	
373	C.S. MANCORA	E.S. I-3	TALARA	MANCORA	CALLE GRAU N° 453	
374	C.S. EL ALTO	E.S. I-2	TALARA	EL ALTO	BARRIO PLOMO N° 1439 - EL ALTO	
375	P.S. CABO BLANCO	E.S. I-1	TALARA	EL ALTO	CABO BLANCO A-2	
376	P.S. EL NURO	E.S. I-1	TALARA	ORGANOS	CALLE SANCHEZ CERRO S/N - EL NURO	
<b>MICRO RED TALARA</b>						
377	C.S. TALARA II	E.S. I-4	TALARA	PARIÑAS	AVENIDA "A" - S/N	
378	C.S. TALARA ALTA - QUIÑONEZ	E.S. I-3	TALARA	PARIÑAS	AA.HH. ALAN GARCIA MNZ K S/N - TALARA ALTA	
379	C.S. NEGRITOS	E.S. I-3	TALARA	NEGRITOS	CALLE LA LIBERTAD S/N	
380	C.S. LOBITOS	E.S. I-2	TALARA	NEGRITOS	C.P. BARRIO PRIMAVERA	
381	C.S. VICHAYAL	E.S. I-3	TALARA	VICHAYAL	CALLE ALFONSO UGARTE S/N	
382	P.S. FELIPE SNTGO. SALAVERRY	E.S. I-2	TALARA	TALARA	URB. FELIPE S. SALAVERRY - II ETAPA	
383	P.S. SAN PABLO	E.S. I-1	TALARA	NEGRITOS	CALLE GRAU S/N CALETA SAN PABLO	
384	P.S. MIRAMAR	E.S. I-2	TALARA	VICHAYAL	CALLE GRAU S/N - MIRAMAR	







# Gobierno Regional Piura - Dirección Regional de Salud

 <b>FORMULARIO</b> <b>N° .....</b>	<b>SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b> <b>LEY No. 27806 modificada por la Ley N° 27927</b> <b>(Decreto Supremo N° 072-2003-PCM)</b>	N° DE REGISTRO

**I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN :**

\_\_\_\_\_

**II. DATOS DEL SOLICITANTE:**

APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD D.N.I / L.M. / C.E. / OTRO	
DOMICILIO			
AV/CALLE/JR/PSJ.	N°/DPTO/INT	DISTRITO	URBANIZACIÓN
PROVINCIA	DEPARTAMENTO	Correo electrónico	TELEFONO

**III. INFORMACIÓN SOLICITADA:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN:**

\_\_\_\_\_

**V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (MARCAR CON UN "X")**

COPIA SIMPLE	<input type="checkbox"/>	CD	<input type="checkbox"/>	Correo electrónico	<input type="checkbox"/>	OTRO(**)	<input type="checkbox"/>
--------------	--------------------------	----	--------------------------	--------------------	--------------------------	----------	--------------------------

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
_____	_____
FIRMA	_____

**OBSERVACIONES:** .....

.....

.....

.....

(\*\*) Especificar en Observaciones





DIRESA.

42

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 745 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 04 DIC 2015

Que, mediante Oficio N° 0921-2015-PCM-SGP de fecha 21 de julio de 2015, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, como producto de la evaluación efectuada al TUPA del Gobierno Regional Piura, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR, remite adjunto un (01) CD que contiene el Resumen de las Observaciones de las Matrices de Evaluación que muestran el nivel de cumplimiento respecto a los criterios de legalidad y simplificación administrativa de los procedimientos administrativos;

Que, en cumplimiento a lo solicitado en el considerando precedente, y dentro del plazo otorgado, es necesario aprobar el levantamiento de las observaciones realizadas al TUPA que contiene los procedimientos administrativos y servicios exclusivos de las dependencias adscritas al Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Oficio N° 3089-2015-GOB.REG.PIURA-DRSP-OEPE (HRyC N° 40810); Memorando N° 887-2015/GRP-430030 (HRyC N° 40599); Memorando N° 599-2015/GRP-420030-DR; Memorando N° 593-2015/GRP-DSRPYP-402200 (HRyC N° 40608); Memorandum N° 724-2015/GRP-PECHP-406000 (HRyC N° 40751); Memorando N° 141-2015/GRP-407000-407100 (HRyC N° 41115); Oficio N° 0691-2015/GG.CETICOS-PAITA (HRyC N° 40719); Oficio N° 490-2015/GRP-DREP-CM°PRG°-I.2 (HRyC N° 40590) de fecha 28 de setiembre de 2015; Memorando N° 453-2015/GRP-420040-420900 (HRyC N° 40848); Informe N° 075-2015/GRP-401000-401200 (HRyC N° 40747); Memorando N° 233-2015/GRP-400001 de fecha 29 de octubre de 2015; Oficio N° 4851-2015/GRP-420020-100-300 (HR y C N° 41123); Memorandum N° 315-2015/GRP-440000-DRVCS-DR (HRyC N° 41024); Informe N° 58-2015/GRP-400003 (HRyC N° 41059) de fecha 30 de setiembre de 2015; Memorandum N° 0672-2015/GRP-420010-420607 (HRyC N° 47891) de fecha 09 de noviembre de 2015; y, Oficio N° 1353-2015-GRP-440010 (HRyC N° 42803) de fecha 12 de octubre de 2015; las dependencias adscritas al Gobierno Regional Piura han presentado el levantamiento de las observaciones realizadas a sus procedimientos administrativos y servicios exclusivos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Gobierno Regional Piura, con los informes técnicos y legales sustentatorios y con la documentación que forma parte de la formulación del TUPA y que ha sido materia de la citada observación para su posterior trámite de aprobación y remisión a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM dentro del plazo establecido con dicha finalidad;

Que, con Informe N° 111-2015/GRP-410300 de fecha 25 de noviembre de 2015, la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional, de conformidad a la normatividad legal vigente y a lo recomendado con dicha finalidad, informa del levantamiento de las observaciones efectuadas por la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional Piura, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 270-2015/GRP-CR, para su posterior trámite de aprobación; la misma que cuenta con la opinión legal respectiva de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 3099 -2015/GRP-460000 de fecha 30 de noviembre de 2015;





REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **745** -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

**04 DIC 2015**

VISTO: El Oficio N° 0921-2015-PCM-SGP de fecha 21 de julio de 2015, de la Secretaría de Gestión Pública de la PCM; el Oficio N° 1148-2015-PCM-SGP de fecha 30 de setiembre de 2015, de la Secretaría de Gestión Pública de la PCM; el Informe N° 111-2015/GRP-410300 de fecha 25 de noviembre de 2015, emitido por la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional; y, el Informe N° 3099-2015/GRP-4600000 de fecha 30 de noviembre de 2015, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, "*Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado*", establece que el Estado en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, deberá entrar en un proceso de modernización, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir el Estado Democrático, Descentralizado y al servicio del ciudadano;

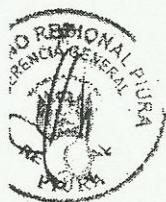
Que, la Ley N° 27444, "*Ley del Procedimiento Administrativo General*", establece que uno de los principios del procedimiento administrativo es la celeridad, por lo que las entidades públicas deben dotar al trámite administrativo de la máxima dinámica posible;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR de fecha 25 de julio de 2013, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Gobierno Regional Piura, que incluye los procedimientos administrativos y servicios exclusivos de las Direcciones Regionales Sectoriales de: Salud Piura; Transportes y Comunicaciones; Trabajo y Promoción del Empleo; Energía y Minas; Comercio Exterior y Turismo; Vivienda, Construcción y Saneamiento; Agricultura; y Producción; Proyectos Especiales: Chira Piura, y Alto Piura; Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba; UE 304; Archivo Regional de Piura; y, Sede Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 295-2014/GRP-CR de fecha 06 de noviembre de 2014, se modificó el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Gobierno Regional Piura, incorporando procedimientos administrativos y servicios de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 302-2014/GRP-CR de fecha 24 de diciembre de 2014, se aprobó los procedimientos administrativos del Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios de Paita - CETICOS Paita, incorporándolos en el TUPA del Gobierno Regional Piura;

Que, la Ley N° 27444, "*Ley del Procedimiento Administrativo General*" entre las disposiciones con relación a la elaboración, aprobación y modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativo TUPA establece lo siguiente: "*Artículo 38, numeral 38.5.-Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de Gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 38.1*";





08 FEB 2016

11:57

Piura,

03 FEB 2016

MEMORANDO CIRCULAR N° 051 -2016 / DRSP-OEPE

Al : Dr. Cristian Requena Palacios  
Director Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Sta. Rosa

Asunto : Modificatoria del TUPA Aprobado con RER N° 745-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo e informarle por medio del presente, que con la RER N° 745-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR se aprobó la modificatoria del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del pliego 457 Gobierno Regional Piura donde se encuentra contemplado el TUPA de la DIRESA Piura. Cabe indicar que dicha modificación se realizó en virtud de las observaciones formuladas por la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM. Así mismo se informa que tanto el TUPA como la RER de aprobación se encuentran colgados en la página [www.regionpiura.gob.pe](http://www.regionpiura.gob.pe), información institucional, documentos de gestión, de donde podrá imprimirlo y distribuirlo a quien corresponda.

Sin otro en particular, me despido de usted.

Atentamente,

*Cristian Requena*  
09/02/16  
2-35

EDR/UNC/emmm  
P-01/02/16

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA  
OFICINA PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

ECON. EUGENIO E. FLORES ROMERO  
DIRECTORA EJECUTIVA

URGENTE - descansa

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Salud Piura  
HOSP. DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2  
OFICINA PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

**RECIBIDO**

DÍA: 09 FEB 2016  
HORA: 10:20  
FIRMA: [Firma]

**PROVEIDO OPE - HAPCSR II - 2**

A: Srta. Isabel Collave - Oyma

ASUNTO:

1.- Aprobación	8.- Acompañar Antecedentes
2.- Atención	9.- Según Solicitado
3.- Conocimiento	10.- Tomar Nota y Devolver
4.- Opinión	11.- Acusar
5.- Informe	12.- Acción Inmediata
6.- Por Corresponsable	13.- Preparar Contestación
7.- Para Conservar	14.- Proyectar Resolución
	15.- Ver Observaciones

Fecha: 09.02.2016  
Firma: [Firma]

"Abatiza y tapa tus depósitos donde almacenas agua"  
¡JUNTOS ELIMINEMOS EL DENGUE!  
Av. Irazola s/n Urb. Miraflores Castilla - Piura Telf. 342424

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II 2 PIURA

PASE A: ADN / Planeamiento

PARA: Atención

FECHA: 02/02/16